



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría **Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 3.25.16

**Subgerencia Operativa Gestión de Inventario,
Distribución y Trazabilidad de Medicamentos**

Auditoría de Desempeño
Período 2024

BUENOS AIRES - SEPTIEMBRE 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.25.16.

NOMBRE DEL PROYECTO: “Subgerencia Operativa Gestión de Inventario, Distribución y Trazabilidad de Medicamentos”.

TIPO DE AUDITORÍA: Desempeño.

PERÍODO BAJO EXÁMEN: Año 2024.

EQUIPO DESIGNADO:

Directora de Proyecto: Dra. Laura Levaggi

Supervisora: Dra. Julia Sultani

Objetivo: “Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión en relación a la compra, almacenamiento y distribución de medicamentos. Política de coordinación de tecnologías en salud”.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 30 de septiembre de 2026

Código de Proyecto: 3.25.16

Denominación del Proyecto: "Subgerencia Operativa Gestión de Inventario, Distribución y Trazabilidad de Medicamentos".

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Dirección General de Control de Salud.

Período bajo examen: Año 2024

Objeto de la Auditoría:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión en relación a la compra, almacenamiento y distribución de medicamentos. Política de coordinación de tecnologías en salud.

Objetivo de la Auditoría:

Evaluar la gestión operativa de la Subgerencia, a los fines de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia. Evaluar el ambiente de control interno

Alcance:

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Ley N°325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N°164/2024.

Marco Normativo detallado en **Anexo I**.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 19 de agosto de 2025 y el 30 de mayo de 2026, aplicándose los Procedimientos de Auditoría detallados en el **Punto VI** del presente, atento a los recursos humanos y materiales disponibles.

Observaciones:

OBSERVACION 1:

La Subgerencia Operativa, utiliza herramientas informáticas comerciales como Google Drive en los procesos de registro y archivo de la información relacionada con sus competencias específicas, vulnerando las pautas de inalterabilidad documental, seguridad y control externo. Ley N°3304. Título II. Capítulo 3. 6.4: Seguridad Informática.

OBSERVACIÓN 2:

La Subgerencia Operativa incumple el Decreto N°254/24. Punto 2.7. 1 atento que:

A.- No cuenta con un listado unificado de los reclamos efectuados por los efectores de salud ante la falta, deficiencias, devoluciones por mal estado o fallas, de los medicamentos e insumos biomédicos entregados a los efectores de salud y la modalidad de resolución para su seguimiento.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

B.- No requirió al Operador Logístico los “Informes de Control” de los reclamos efectuados por los efectores de salud donde se registran las respuestas y soluciones dadas a los usuarios por el Operador Logístico. Incumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA: Gestiones de Control. Art.6.7 y por el PLIEG-2018-05231488 -DGABS: Control de Gestión: Art.6.1.7. C-La Subgerencia Operativa no cuenta con un listado que documente las bajas de los productos farmacéuticos y los movimientos de stock.

D-No implementó un registro de los pedidos de medicamentos e insumos biomédicos efectuados por los efectores de salud que permita realizar un control eficiente, respecto de la gestión logística de la entrega.

E-La Subgerencia Operativa no realiza controles técnicos que permitan verificar si el Operador Logístico cumple con las condiciones de seguridad, custodia y conservación de los productos farmacéuticos y biomédicos establecidas en la contratación.

F-Se constató la inexistencia de manuales de procedimiento y políticas internas propias para que a Subgerencia Operativa desarrolle de sus actividades de control y fiscalización del servicio de almacenamiento, control de stock y distribución de los medicamentos, productos médicos e insumos biomédicos brindado por el Operador Logístico.

G-La Subgerencia Operativa no implementó un sistema de control y seguimiento del cumplimiento de los plazos de las entregas realizadas por el Operador Logístico respecto de los pedidos de medicamentos e insumos biomédicos según la modalidad, efectuados por los efectores de salud, careciendo de la información necesaria que le permita determinar si el Operador Logístico incurrió en faltas susceptibles de multas en el marco de lo reglado por el Artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA.

H-La Subgerencia Operativa no elaboró actas de inspección específicas que evidencien irregularidades de los medicamentos o insumos biomédicos que distribuye a los efectores de salud.

Conclusión:

La Subgerencia Operativa Gestión de Inventario, Distribución y Trazabilidad de Medicamentos es la unidad organizativa responsable de asegurar la correcta administración, almacenamiento, control y distribución de los medicamentos e insumos biomédicos adquiridos por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud. Su competencia primordial radica en garantizar que dichos bienes estratégicos arriben en tiempo, forma y condiciones técnicas adecuadas a los hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del GCABA, bajo los principios de eficiencia y equidad que rigen la gestión sanitaria.

No obstante, como resultado de los procedimientos de auditoria efectuados en la presente, se evidencia una debilidad estructural en el sistema de control interno y una desnaturalización de sus funciones de fiscalización, ante la falta de control sobre las funciones del Operador Logístico contratado para el almacenamiento y la distribución, materializada.

Esto evidencia la ausencia de un registro unificado de reclamos, la omisión sistémica en el requerimiento de los informes técnicos obligatorios y la falta de implementación de un esquema de penalidades ante el incumplimiento de plazos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Estas deficiencias técnico-administrativas implican haber delegado la fiscalización en el propio actor privado contratado, anulando la debida contraprestación de control que debe ejercer el Estado. Resultando muy necesario que se adopten medidas conducentes a cumplir con el marco contractual que regula sus competencias específicas.

Palabras Claves: Subgerencia Operativa Gestión de Inventario, Distribución y Trazabilidad, medicamentos e insumos biomédicos, Operador Logístico.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN Y
TRAZABILIDAD DE MEDICAMENTOS”
PROYECTO N° 3.25.16

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131 y 135, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I) OBJETO

El Proyecto de Auditoría N°3.25.16: “Subgerencia Operativa Gestión de Inventario, Distribución y Trazabilidad de Medicamentos”¹. tiene como objeto evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión en relación a la compra, almacenamiento y distribución de medicamentos. Política de coordinación de tecnologías en salud.

II) OBJETIVO

Evaluar la gestión operativa de la Subgerencia, a los fines de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia. Evaluar el ambiente de control interno

III) ALCANCE

- El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Ley N°325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N°164/2024.
- Marco Normativo detallado en **Anexo I**.

¹ La referencia a “Trazabilidad de Medicamentos” es una adición contextual ya que la denominación formal es: Subgerencia Operativa de Gestión de Inventario y Distribución.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el de 19 de agosto de 2025 y el 30 de mayo de 2026, aplicándose los Procedimientos de Auditoría detallados en el **Punto VI** del presente, atento a los recursos humanos y materiales disponibles.

IV) LIMITACIONES AL ALCANCE

IV.I: Planta Física

Sede de las actividades de la Subgerencia Operativa.

Esta auditoría se vio impedida de verificar si las condiciones pactadas respecto del espacio físico fueron adecuadas en relación con capacidad física, como así también verificar su ubicación según Pliego de Bases y Condiciones Particulares. ²Artículo N°35. Inc. F y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Artículo 1: Inc. a: “cerca del área de recepción de medicamentos”, el equipamiento y la climatización entre otros requerimientos contractuales.

La imposibilidad de ingreso a sector operativo configuró una limitación al alcance para la presente auditoría a los fines de realizar un seguimiento “in situ” respecto del proceso de supervisión, gestión y control realizado por Subgerencia Operativa en el marco de sus misiones y funciones, debiendo solicitar toda la información de sus registros físicos del control de stock y distribución entre otros, por medio de notas oficiales.

La Subgerencia Operativa realiza sus actividades diarias en los depósitos de la empresa Organización Courier Argentina S. A³ ya que fue estipulado en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, la obligación para el oferente de la asignación de un espacio físico de uso exclusivo para el funcionamiento de la misma y del personal designado por el Ministerio de Salud del GCABA durante la vigencia del contrato en cada una de las plantas donde se preste el servicio, por lo tanto, el auditado impuso a esta auditoría una restricción de acceso alegando políticas y protocolos de seguridad de empresa privada que colisionan con las facultades de acceso irrestricto a los ámbitos sujetos a control. (Ley N°325).

IV.II: Registros. Sugerencia Operativa.

1. El auditado mediante Nota N°2026-17851633-GCABA-DGACSA, en el acápite: “Reporte Consolidado de Entregas del Operador Logístico”, remitida en los Anexos IV y V: no incorporó el detalle de los registros correspondiente a los meses de junio y julio del periodo auditado.
2. El auditado no remitió copia de las actas de conciliación mensual entre las existencias del sistema y el stock físico del Operador Logístico. ⁴

² PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA. Art.35. Inc. F. Página N°22. Pliego de Especificaciones Técnicas. Art. 1. Inc.a PLIEG-2018-05231488-DGABS: Pliego de Bases y Condiciones Técnicas: Artículo 1.

³ Licitación Pública N°401-1137-LPU24. Pliego de Especificaciones Técnicas 2024-27594372-GCABA-DGACSA. Art.1. Servicio de Operación Logística. EX2024-25537958-GCABA-DGACSA y Licitación Pública N°401-0193-LPU18 Servicio de Operación Logística. EX2018-05224647-MGEYA-DGABS. Organización Courier Argentina S. A. El operador logístico contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con los depósitos ubicados en calle Hooke 3905 (Grand Bourg, PBA) y Av. Iriarte 3070 (CABA).

⁴ NO-2026-00005212-AGCBA-DGSAL. Requerimientos. Punto 3.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Esta omisión configura una limitación al alcance que impide evaluar la eficacia del control interno ejercido por la Subgerencia Operativa.

Cabe destacar que dicha Subgerencia es la encargada de controlar los registros de inventario y de confeccionar las órdenes de redistribución preventiva. Estas últimas, constituyen instrucciones formales y anticipadas para trasladar bienes entre almacenes antes de que ocurra un desabastecimiento garantizando así, la continuidad de la distribución sin riesgo de quiebre de stock.

IV.III: Hospital de Oncología María Curie:

El Hospital de Oncología María Curie, no posibilitó la realización del procedimiento “in situ” de verificación y certificación del cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes para las Farmacias y la entrevista al personal que se encuentra a cargo de la misma.

V) ACLARACIONES PREVIAS

V.I: Estudio del Ente

La Subgerencia Operativa de Gestión de Inventario y Distribución, dentro de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud del GCABA, depende jerárquicamente de la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud (DGACSA)⁵. (**Anexo II**).

Su misión principal es asegurar la correcta administración, almacenamiento, control y distribución de medicamentos e insumos biomédicos adquiridos por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud. Debiendo “garantizar que los medicamentos e insumos biomédicos, lleguen en tiempo, forma y condiciones adecuadas a los hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los principios de eficiencia y equidad que rigen la gestión sanitaria”.⁶

Las actividades de la Subgerencia Operativa se desarrollan de lunes a viernes⁷ y físicamente: en las oficinas ubicadas dentro de los depósitos⁸ de la empresa

⁵ Decreto N°254/2024: 2.7 DIRECCIÓN GENERAL ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE SALUD Descripción de Responsabilidades Primarias Intervenir, como Unidad Operativa de Adquisiciones, en los procedimientos de compra centralizada de medicamentos, insumos y productos biomédicos, así como la contratación del equipamiento, obras y servicios que se le asignen según la planificación anual fijada por la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. Controlar la logística y distribución, de los medicamentos, insumos y productos biomédicos adquiridos, a los diferentes efectores del Sistema de Salud. Planificar, coordinar y articular con los efectores la ejecución de los procesos de compra y entrega. Establecer, en conjunto con la Dirección General Coordinación de Redes y Financiamiento en Salud, la administración de los circuitos de control de insumos de alto costo, en concordancia con los niveles de consumo y las guías de práctica clínica recomendadas. Implementar y administrar un sistema integral de stock y control de pedidos de insumos de los establecimientos asistenciales. Gestionar los depósitos centrales de medicamentos y de otros insumos médicos. Monitorear las compras descentralizadas realizadas por los hospitales y proponer incorporaciones al sistema centralizado, según criterios de oportunidad, mejora de costos y transparencia, en coordinación con las áreas competentes. Intervenir en las registraciones presupuestarias de los procedimientos bajo su competencia. Entender en la elaboración y seguimiento de la trazabilidad integral de medicamentos según la normativa actualizada, en coordinación con las áreas correspondientes. Boletín Oficial N°6900. (20/6/24).

⁶ Decreto N°254/2024. Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2024-23960993-GCABA-MSGC) y II (Responsabilidades Primarias, Objetivos y Acciones) (IF-2024-23961018-GCABA-MSGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto, quedando parcialmente modificado el Decreto N°387/23. <https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PE-DEC-AJG-AJG-254-24-ANX-1.pdf>

⁷ Los sábados y domingos los hospitales generales de agudos que necesitan medicación de urgencia o emergencia se abastecen con medicamentos e insumos médicos por medio de la farmacia de guardia.

⁸ Depósitos ubicados en calle Hooke 3905 (Grand Bourg, PBA) y Av. Iriarte 3070 (CABA).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Organización Courier Argentina S. A. Operador Logístico contratado para brindar el servicio de almacenamiento, control de stock y distribución de medicamentos e insumos biomédicos en establecimientos dependientes del ministerio de salud del GCABA⁹ Utilizando un ecosistema integrado de herramientas informáticas como el sistema SIB y planillas de uso interno brindadas por el servicio y soporte que ofrece de la empresa Google de la plataforma para el desarrollo de sus tareas por medio del cual los jefes de servicio y las farmacias de cada hospital ingresan los pedidos de las medicaciones y/o insumos biomédicos necesarios.

Esta auditoría entiende que el almacenamiento de datos y registros públicos en servidores externos de terceros incrementa el riesgo de vulnerabilidad de la confidencialidad y resguardo de la información. Asimismo, la ausencia de una infraestructura tecnológica propia y centralizada, de entorno controlado por el propio auditado, impide un control de acceso auditable y expone a la Subgerencia Operativa al riesgo posible de la pérdida de información sanitaria sensible.

No ajustándose a lo reglado por la Ley N°3304: Ley de Modernización de la Administración Pública, que en su Título II. Capítulo 3. 6.4: Seguridad Informática establece como objetivo aumentar los niveles de seguridad informática a partir de la construcción de la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al tratamiento adecuado y proteger la información de los sistemas del GCABA, a los fines de aumentar el nivel de seguridad informática de los sistemas operativos fortaleciendo la prevención, detección y atención de incidentes informáticos que pudieran afectar sistemas críticos como es la distribución de medicamentos e insumos biomédicos en el sistema de salud de la Ciudad de Buenos Aires.

(OBSERVACIÓN 1)

Los recursos humanos con los que cuenta para la realización de sus actividades,¹⁰ se componen de cuatro agentes: un agente responsable con el cargo de Sugerente Operativo,¹¹ dos operarios como soporte operativo y un farmacéutico como soporte técnico.¹²

Para el logro de los objetivos propuestos, mediante el Decreto 254/24¹³ y su antecesor: el Decreto N°387/23 (Ambos dictados a los fines de oficializar la estructura organizativa del Ministerio de Salud del GCABA), se determinaron para la Subgerencia Operativa acciones concretas, manteniendo la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normativa vigente, conforme a lo establecido en los pliegos licitatorios y disposiciones administrativas aplicables, aun cuando la manipulación física de los insumos y/o productos se encuentre a cargo del operador logístico contratado.

⁹ Licitación Pública N°401-1137-LPU24. Servicio de Operación Logística. EX2024-25537958-GCABA-DGACSA: Art. 35. f. Espacio de trabajo para uso del GCABA

y Licitación Pública N°401-0193-LPU18 Servicio de Operación Logística. EX2018-05224647-MGEYA-DGABS.

El adjudicatario deberá asignar un espacio físico dentro de cada una de las plantas destinadas al servicio contratado en el presente Pliego, para uso exclusivo del personal dependiente de GCABA, conforme lo establecido en el artículo 1° inciso a) del PET.

¹⁰ Informe IF-2025-46742774-GCABA-DGACSA. Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud.

¹¹ Resolución N°6281-GCABAMHFGC/2024. Ratifica Resolución N°1437-GCABAMHFGC/2017.

¹² Resolución N°14-SSASS/24 y Resolución 2139-MSGC/24

¹³ Decreto N°254/2024: Anexo II. 2.7.1: Página N°28/29. Funciones: Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución.

V. II: Detalle de las Misiones y Funciones de la Subgerencia Operativa:

a)- Asistir en la administración de las altas, bajas y novedades e incorporaciones en el inventario de medicamentos e insumos que se produzcan en hospitales y centros de salud, determinando las prioridades por vencimiento y necesidades operativas y estacionales.

- Registra ingresos y egresos de medicamentos e insumos en el Sistema SIB¹⁴
- Actualiza el inventario: eventos como roturas, devoluciones, vencimientos y otros comentarios.
- Controla vencimientos, identificando productos próximos a vencer para priorizar su distribución y mantenimiento de listados actualizados de stock crítico y de bajo nivel.
- Gestiona el stock y los pedidos en la plataforma, actualización de su estado y priorizando registro en agenda.

b)-Analizar y responder a los reclamos formulados por los Hospitales y Centros de Salud relacionados con la falta de medicamentos e insumos, o demoras e ineficiencias en su entrega.

- Control de Proveedores y Reclamos.

Seguimiento de cumplimiento de proveedores: La Subgerencia realiza un monitoreo permanente de los plazos de entrega y de la integridad de los productos recibidos, con el fin de detectar eventuales incumplimientos, demoras o faltantes.

En caso de verificarse situaciones que contravengan lo estipulado en los Pliegos Licitatorios, se informó a esta auditoría que se elaboran informes técnicos, los cuales pueden dar lugar a la aplicación de sanciones o multas.

Gestión de reclamos de efectores

La Subgerencia recibe, analiza y da respuesta a los reclamos formulados por hospitales y centros de salud que refieran demoras, faltantes o deficiencias en la entrega de insumos, coordinando con el operador logístico y/o el proveedor involucrado, la solución más adecuada, priorizando la continuidad del servicio asistencial y la equidad en la distribución.

Reportes técnicos y operativos: Mensualmente o a pedido de las áreas superiores, la Subgerencia realiza informes técnicos del sistema logístico para anticipar necesidades de abastecimiento y brindar soporte a la planificación estratégica de las adquisiciones.

Entre los principales reportes elaborados se destacan:

- Informe de salidas valorizadas:

¹⁴ Solicitud de Insumos Biomédicos. <http://sib.buenosaires.gov.ar/servletLogin>.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Este contiene el detalle mensual de los egresos registrados en los depósitos, con valorización de los productos distribuidos. Este reporte es remitido a la Gerencia Operativa de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud.

- Estimación de pedidos por órdenes de compra abiertas:

Proyección de necesidades futuras de medicamentos e insumos adquiridos mediante órdenes de compra abiertas, remitida a la Gerencia Operativa de Soporte de Compras, con el objetivo de evitar quiebres de stock y garantizar la continuidad del abastecimiento.

- Informe de stock y consumos:

Análisis de inventario, niveles de consumo y fechas estimadas de quiebre para productos adquiridos por órdenes de compra centralizadas. Este reporte se remite a la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud para su consideración en la planificación de nuevas adquisiciones.

- Reportes temáticos por programa:

Informes específicos de stock y distribución dirigidos a las coordinaciones de programas sanitarios, tales como VIH, Salud Sexual y Reproductiva, Odontología, Tuberculosis, Hepatitis, Materno Infantil, entre otros.

- Reportes a requerimiento:

Elaboración de informes técnicos adicionales conforme a requerimientos específicos de la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud o de otras áreas del Ministerio.

c)- Realizar la recepción de los productos, controlando su correspondencia con las especificaciones técnicas.

-La Subgerencia tiene a su cargo la coordinación operativa de las entregas de insumos biomédicos y medicamentos adquiridos mediante procesos de contratación pública, conforme a las Órdenes de Compra (O.C.) y/o Solicitudes de Provisión (S.P.R.) emitidas por las áreas competentes.

Asignación de turnos de entrega:

Gestiona la programación de turnos de entrega en el depósito, en función de los plazos establecidos en los instrumentos contractuales.

Para ello, requiere a los proveedores que remitan una solicitud formal, a una dirección de correo electrónico, con el detalle de la entrega, incluyendo información técnica relevante (producto, cantidad, lote, vencimiento, trazabilidad, entre otros), a fin de verificar su conformidad con las condiciones estipuladas. Una vez validada la solicitud, se asigna fecha y horario de entrega conforme a la disponibilidad operativa, estimando el tiempo de descarga según el volumen, tipo de producto, cantidad de lotes y requerimientos de conservación. En caso de inconsistencias, se comunica al proveedor el motivo del rechazo para su corrección.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Recepción de entregas

Al ingreso de los productos, verifica conforme al turno asignado y bajo supervisión del operador logístico, la correspondencia entre lo entregado y lo estipulado en la Orden de Compra, incluyendo la evaluación de las condiciones de embalaje, trazabilidad, rotulado, cantidades y temperatura (cuando corresponda), dejando constancia en la documentación respaldatoria, la evaluación de la admisibilidad del producto.

Ingreso al sistema institucional

La documentación de entrega se formaliza mediante remito en tres ejemplares, de los cuales uno archiva la Subgerencia y remite copia escaneada a la Gerencia Operativa correspondiente para la emisión del Parte de Recepción Definitiva. En caso de divergencias, se gestiona el reclamo correspondiente. Se asigna el ingreso al sistema y el establecimiento destinatario y centro de pedido, conforme a criterios técnicos o distributivos históricos. Validada la entrega, se procede al registro del stock en el sistema SIB¹⁵.

d)-Brindar soporte en la realización de pruebas de control de calidad de los medicamentos e insumos, y controlar la asignación de los mismos en los hospitales, centros de salud y edificios del Ministerio.

-En cuanto al control de calidad y seguridad de medicamentos e insumos que se asignan a los hospitales, centros de salud y edificios del ministerio, la Subgerencia asiste a pruebas de verificación y análisis, en su caso reporta irregularidades de los productos.

-En el caso de insumos de alto costo, coordina con otras áreas la administración y entrega, verificando que los consumos coincidan con guías clínicas y protocolos.

e)-Controlar la mora y falta de entrega de medicamentos e insumos por parte de los proveedores, generando los informes correspondientes a la aplicación de multas o sanciones.

-La Subgerencia tiene a su cargo el procesamiento, validación y coordinación de los pedidos de medicamentos e insumos biomédicos realizados por los efectores de salud a través del sistema SIB¹⁶, asegurando su correcta distribución conforme a criterios de trazabilidad, oportunidad y eficiencia.

Procesamiento de pedidos de efectores:

Los pedidos realizados por los efectores mediante el sistema interno de gestión de insumos (SIB), son recibidos, controlados, y posteriormente autorizados o reformulados por el personal de la Subgerencia. Posteriormente, se informa al Operador Logístico la composición definitiva de cada pedido a través de las interfaces,¹⁷ y OCASA emite los remitos de cada entrega por pedido de cada efector.

El responsable del Centro de Pedido confirma la recepción conformando el remito el cual puede visualizarse en una plataforma al día inmediato siguiente.

¹⁵ Solicitud de Insumos Biomédicos.

¹⁶ Solicitud de Insumos Biomédicos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La Subgerencia coordina las entregas a hospitales, centros de salud y depósitos, controlando que los volúmenes entregados correspondan a los pedidos autorizados.

Tipos de pedidos gestionados por el Operador Logístico (OCASA):

Los pedidos son despachados conforme el siguiente criterio:

Pedidos Normales: La Subgerencia realiza los pedidos de provisión para cada punto de entrega al Operador Logístico, y se entregaran dentro de un plazo de 48 horas hábiles siguientes.

Pedidos Urgentes: Autorizados y elevados a Operador Logístico desde la Subgerencia, los pedidos se deberán entregar dentro de las 24 horas.

Pedidos de Emergencia: En casos de fuerza mayor, el pedido debe entregarse en el día. Operador Logístico contará con un plazo máximo de 4 horas para despachar el pedido desde la instrucción correspondiente, que puede ser por interfaz, correo electrónico o vía telefónica.

En todos los casos, y a los fines de garantizar la trazabilidad de medicamentos, la Subgerencia cuenta con la actualización de los registros respecto de los lotes recibidos y distribuidos, de modo que, en caso de que la ANMAT emita una disposición que informe fallas en determinados productos o disponga su retiro del mercado, se pueda responder de manera inmediata y proceder a su retiro de circulación con la mayor celeridad posible.

V.III: Presupuesto y Metas de Desempeño:

De acuerdo al análisis efectuado de la Ley N°6.712/2023¹⁸, el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 2024 para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Decreto N°20/AJG-GCABA/2024 que aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Gubernamental, modificando las planillas complementarias de la Ley N°6712/2023 y reestructurando el Plan Plurianual de Inversiones Públicas y estableciendo las Metas Físicas iniciales correspondientes a Programas y Proyectos¹⁹, se pudo determinar que el “Presupuesto” no incluyó un Programa o Actividad específica para la “Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución”, por lo tanto, la Subgerencia Operativa no cuenta con créditos presupuestarios asignados directamente para financiar la labor ni la Gestión de Compras o Políticas de Coordinación de Tecnologías en Salud, y al no serle asignadas metas físicas, impide medir el desempeño y la evaluación eficiente de los recursos.

La inexistencia de un Programa específico asignado para la Subgerencia Operativa en el Presupuesto correspondiente al año 2024, indica que la financiación de sus actividades y los gastos generados por las contrataciones realizadas por la DGACSA y la contratación del Operador Logístico mediante las Licitaciones Públicas (BAC: N°401-0193-LPU-18 y

¹⁸ Ley N°6712/2023: Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del GCABA para el ejercicio correspondiente al año 2024.

¹⁹ Decreto N°20/AJG-GCABA-2024: Detalle en Anexos IV Producción Pública de Programas (IF-2024-00602621-GCABA-DGOGPP) y V Producción Pública de Proyectos (IF-2024-00603108-GCABA-DGOGPP).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

N°401-1137-LPU24) durante el periodo auditado, se encuentren afectados a la partida presupuestaria:

Unidad Ejecutora: 552

Objeto del Gasto: 351 – Transporte y Almacenamiento

Apertura Programática: 65-0-0-91000-0 Adquisiciones y Contrataciones de Salud

VI: Procedimientos

A los fines de evaluar la gestión operativa de la Subgerencia Operativa, el circuito de control interno y el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad implementados, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Entrevistas con autoridades y funcionarios responsables de la Sugerencia Operativa, como así también fueron entrevistados los directores/subdirectores y Jefes de Farmacia de cada uno de los efectores de salud de la muestra.
 - a)-Directora General de la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud del GCABA.
 - b)-Subgerente a cargo de la Subgerencia Operativa y equipo de trabajo.
 - c)-Directora del CeSAC N°2.
 - d)-Director del CeSAC N°11.
 - e)-Directora del CeSAC N°17.
 - f)-Director del CeSAC N°22.
 - g)-Director del Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand
 - h)-Director del Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía
 - i)-Director del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.
 - j)-Director del Hospital Municipal de Quemados.
 - k)-Subdirector del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.
2. Análisis del marco normativo. Parte integrante del presente. **(Anexo I).**
3. Análisis las Licitaciones Públicas: N°401-0193-LPU18 y N°401-1137-LPU24, mediante las cuales se tramitó la contratación del Servicio de Operación Logística por medio de las cuales se contrató el servicio de: almacenamiento, control de stock y distribución de los medicamentos, productos médicos e insumos biomédicos para la entrega en hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el periodo auditado. (Anexo IV).
4. Oportunamente, se remitieron las siguientes notas, los otorgamientos de prórrogas, y notas de reiteración.
 - Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires: Nota NO-2025-00019950-AGCBA-AGJMC.
 - Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Nota NO-2025- NO-2025-00019948-AGCBA AGJMC.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

- Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires. Nota NO-2025-00019954-AGCBA-AGJMC.
- Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. Ministerio de Salud del GCBA. NO-2025-00019938-AGCBA-AGJMC. Presentación de Proyecto.
- Dirección General Adquisiciones y Contrataciones en Salud. Ministerio de Salud. NO-2025-00024394-AGCBA-AGJMC. Solicitud de prórroga NO-2025-43805422-GCABA-DGACSA. Otorgamiento de prórroga: NO-2025-00025658-AGCBA-DGSAL
- Nota NO-2026-00005212-AGCBA-DGSALUD. Solicitud de Prórroga No-2026-13570206-GCABA-DGACSA. Otorgamiento de Prórroga: NO-2026-00006341-AGCBA-DGSAL. Reiteración NO-2026-00007629-AGCBA-DGSAL.
- CeSAC N° 11: NO-2025-00032665-AGCBA-DGSAL. Presentación de Proyecto y Equipo.
- CeSAC N°2: NO-2025-00032666-AGCBA-DGSAL. Presentación de Proyecto y Equipo.
- CeSAC N°17: NO-2025-00032667-AGCBA-DGSAL. Presentación de Proyecto y Equipo.
- CeSAC N°22: NO-2025-00032664-AGCBA-DGSAL. Presentación de Proyecto y Equipo.
- Hospital Muñiz: NO-2025-00032670-AGCBA-DGSAL, Nota de presentación de Proyecto y Equipo. NO-2026-00005830-AGCBA-DGSAL. Solicitud de Prórroga NO-2026-14391659-GCABA-HIFJM. Otorgamiento de Prórroga: NO-2026-00006700-AGCBA-DGSAL. Nota de Reiteración: NO-2026-00007934-AGCBA-DGSAL.
- Hospital Quemados:NO-2025-00032668-AGCBA-DGSAL: Nota de presentación Proyecto y Equipo. NO-2026-00005828-AGCBA-DGSAL.Solicitud de prórroga NO-2026-14723986-GCABA-HQ. Otorgamiento de la prórroga.NO-2026-00006880-AGCBA-DGSAL. Nota de Reiteración:NO-2026-00007930-AGCBA-DGSAL.
- Hospital Ricardo Gutiérrez: NO-2025-00032669-AGCBA-DGSAL Notas de presentación de Proyecto y Equipo. NO-2026-00005829-AGCBA-DGSAL. Solicitud de Prórroga NO-2026-14617456-GCABA-HGNRG. Otorgamiento de prórroga. Nota de Reiteración: NO-2026-00007935-AGCBA-DGSAL.
- Hospital Durand: NO-2025-00032664-AGCBA-DGSAL presentación de Proyecto y Equipo. NO-2026-00005832-AGCBA-DGSAL. Solicitud de Prórroga, NO-2026-14529647-GCABA-HGACD. Otorgamiento de Prórroga NO-2026-00006701-AGCBA-DGSAL. Nota de Reiteración:NO-2026-00007931-AGCBA-DGSAL.
- Hospital Marie Curie: NO-2025-00032663-AGCBA-DGSA, Nota de presentación de Proyecto y Equipo. NO-2026-00005831-AGCBA-DGSAL. Solicitud de Prórroga NO-2026-14548026-GCABA-HMOMC.Otorgamiento de Prórroga: NO-2026-00006703-AGCBA-DGSAL Nota de Reiteración:NO-2026-00007932-AGCBA-DGSAL
- Hospital Ramos Mejías NO-2025-00032665-AGCBA-DGSAL Nota de presentación de Proyecto y Equipo. NO-2026-00005833-AGCBA-DGSAL. Solicitud de Prórroga: NO-2026-14576744-GCABA-HGARM. Otorgamiento de Prórroga NO-2026-00006701-AGCBA-DGSAL. Nota de Reiteración: NO-2026-00007933-AGCBA-DGSAL.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

-Dirección General Atención Primaria. Ministerio de Salud. GCABA. NO-2026-00005827-AGCBA-DGSAL. Solicitud de prórroga: NO-2026-14006655-GCABA-DGATP Otorgamiento de la prórroga. NO-2026-00007928-AGCBA-DGSAL. Nota de Reiteración: NO-2026-00007928-AGCBA-DGSAL.

5. Evaluación del circuito operativo y administrativo de la Subgerencia Operativa, en base a la información remitida mediante NO-2025-46743463-GCABA-DGACSA y NO-2026-17851633-GCABA-DGACSA, a los fines de determinar si el Operador Logístico cumplió con el plazo de entrega de los pedidos de medicamentos e insumos médicos a los efectores de salud de la muestra, correspondiente a los meses de: marzo, agosto y noviembre del año 2024, según la modalidad de entrega (Programadas, Urgentes o de Emergencia), en cumpliendo de las especificaciones técnicas del marco normativo. (Pliegos de Especificaciones Técnicas de las licitaciones: Licitación Pública N°401-0193-LPU18 y la Licitación Pública de Etapa Única N°401-1137-LPU24). Determinando los desvíos que puedan configurar un incumplimiento contractual mediante la existencia de desvíos en los plazos de entrega según modalidad de entrega, la Subgerencia Operativa aplicó sanciones o penalidades. **(Anexo IV)**.
6. Análisis de la información remitida por la Subgerencia Operativa mediante NO-2025-46743463-GCABA-DGACSA y NO-2026-17851633-GCABA-DGACSA, a los fines de verificar la eficiencia operativa en la prestación de servicios de distribución de medicamentos, determinando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad de los medicamentos e insumos médicos entregados a los efectores de salud de la muestra en los meses de : marzo , agosto y noviembre de 2024. (“Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos” en Argentina: Disposición de ANMAT²⁰ N°2069/18).
7. Evaluación del ambiente de control interno de la Subgerencia Operativa. Verificación de la existencia y ejecución del control interno de la Subgerencia Operativa respecto de sus actividades realizadas por el Operador Logístico en base a lo estipulado en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de las licitaciones: N°401-0193-LPU18 y la Licitación Pública de Etapa Única N°401-1137-LPU24.
8. Procedimiento “in situ” en todas las farmacias de los efectores de la muestra a efectos de determinar: la ubicación y accesibilidad de la farmacia, la existencia de conectividad, la utilización de los registros como SIGEHOS y de stock e inventario de medicamentos e insumos biomédicos, verificando la modalidad de prescripción de los medicamentos: recetas electrónicas o manuales, evaluación de las condiciones edilicias de la farmacia, su mobiliario, la modalidad de conservación de medicamentos termolábiles e insumos biomédicos, la gestión de medicamentos vencidos, la existencia de reclamos a la Subgerencia Operativa por falta de entrega de medicamentos o insumos biomédicos, la existencia de reportes o de comunicaciones de la Subgerencia Operativa al efector como así también alertas sanitarias, la gestión de productos no conformes, la gestión

²⁰ ANMAT: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

respecto de medicamentos vencidos, verificación del lugar de acopio y relevamiento del certificado de tratamiento ambiental de medicamentos vencidos. (Anexo V).

VI.I. Selección de la muestra

Selección de Efectores. Criterios de selección:

A fin de determinar la muestra, se analizó la información suministrada por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud mediante el IF-2025-46742774-GCABA-DGACSA en referencia a las entregas de medicamentos e insumos informadas por el Operador Logístico correspondientes al periodo auditado a cada efector de salud.

Y como resultado del análisis efectuado, fue seleccionada una muestra de efectores de salud, que representara el porcentaje total de: 35,64%, de la suma de \$13.371.207.284,99 Pesos Trece mil trescientos setenta y un millones doscientos siete mil doscientos ochenta y cuatro (con) noventa y nueve centavos, que corresponde al monto total económico de las entregas de medicamentos e insumos de Pesos Treinta y siete mil quinientos siete millones setecientos veintinueve mil quinientos cuarenta y seis con once centavos: \$ 37.507.729.546,11.-

Cuadro N° 1 Muestra de auditoría. Porcentajes respecto del total para el periodo 2024.

Efectores de Salud	Monto
Hospitales	\$ 12.697.917.262,02
CESAC	\$ 673.290.022,97
Total	\$ 13.371.207.284,99
Porcentaje	35,64%

Fuente: Resultado del de análisis de la información del auditado: IF-2025-46742774-GCABA-DGACSA.

1)-Los dos Hospitales Generales de Agudos con mayor significatividad económica.

-Hospital General de Agudos Dr. C. Durand: Diaz Vélez 5044.CABA

-Hospital Ramos Mejía: General Urquiza 609. CABA

2)-Los dos Hospitales monovalentes con mayor significatividad económica.

-Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz: Uspallata 2272. CABA

-Hospital de Oncología María Curie está ubicado en la Avenida Patricias Argentinas 150 CABA.

3)-El Hospital de Niños con mayor significatividad económica.

-El Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez: Gallo 1330. CABA.

4)-Por su especialidad y significatividad del económica: Hospital de Quemados: Avenida Pedro Goyena 369. CABA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N°2 Criterios de selección de la muestra de auditoría.

Hospital	Monto
Durand	\$ 3.052.330.456,98
Ramos Mejía	\$ 2.844.951.132,97
María Curie	\$ 1.132.684.522,75
Francisco Muñiz	\$ 3.090.196.092,50
Ricardo Gutiérrez	\$ 2.445.977.983,77
Quemados	\$ 131.777.073,05
Total	\$ 12.697.917.262,02

Fuente: Resultado del de análisis de la información del auditado: IF-2025-46742774-GCABA-DGACSA.

Asimismo, fueron seleccionaron los siguientes CESACS ²¹ en base al siguiente criterio:

-Dos (2) CeSAC de los cuales registraron un monto significativo respecto de la entrega total de medicamentos e insumos: CESAC N°11: Agüero 940.CABA y el CESAC N°22: Fragata Pres. Sarmiento 2152.CABA.

-Dos (2) CeSAC de los cuales registraron un monto menor en referencia a la entrega total de medicamentos e insumos: CESAC N°2: Terrada 5860.CABA y el CESAC N°17: El Salvador 4087. CABA.

Cuadro N° 3 Muestra de auditoría. Porcentajes respecto del total para el periodo 2024.

CESAC	Monto
CESAC N°2	\$ 49.141.723,66
CESAC N°11	\$ 238.530.519,70
CESAC N°17	\$ 53.508.693,74
CESAC N°22:	\$ 332.109.085,87
Total	\$ 673.290.022,97

Fuente: Resultado del de análisis de la información del auditado: IF-2025-46742774-GCABA-DGACSA

Alcance de los procedimientos aplicados en los efectores de la muestra:

La presente auditoria consideró a los meses de marzo, agosto y noviembre del periodo auditado, aplicando el criterio de “estacionalidad” como parámetro de selección técnica ante las fluctuaciones operativas, logísticas y comerciales directamente provocadas por las estaciones del año y los patrones meteorológicos.

Este criterio reconoce que el clima altera drásticamente la oferta de insumos, los hábitos de consumo y la continuidad de las operaciones y posibles riesgos asimétricos en meses específicos que no pueden evaluarse mediante un muestreo lineal o aleatorio.²²

²¹ Centros de Salud y Acción Comunitaria. GCABA.

²² Se deja constancia que el auditado no remitió información respecto de las entregas correspondientes a los meses de Julio y Junio del año 2024. (NO-2026-46743463-GCABA-DGACSA. Anexo 4:CeSAC y Anexo 5: Hospitales).

V.I.II: En base al análisis de la información suministrada se obtuvieron los siguientes resultados:

Según el marco normativo obrante en el Anexo I del presente, teniendo en cuenta la información suministrada por los organismos de control externo del GCABA, el trabajo de campo realizado, y la documentación e información remitida por el auditado respecto de las acciones consagradas mediante el Decreto N°254/24 (Misiones y funciones de supervisión y fiscalización de las actividades del Operador Logístico mediante los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas), esta auditoría realizó los procedimientos tendientes a: verificar las acciones de control stock, recepción de productos, actualización del inventario, la existencia de registros y procedimientos de entregas y bajas, control de calidad y distribución de medicamentos e insumos biomédicos y sus resultados, como así también, el relevamiento de la existencia de reclamos efectuados por los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la demora, ineficiencia o falta de entrega de medicamentos e insumos a los fines de determinar resultados de la gestión, la existencia de un control interno eficiente y la aplicación de multas o sanciones a proveedores y al Operador Logístico por incumplimientos contractuales.

1)- En el marco de las funciones establecidas para la Subgerencia mediante el Decreto N°254/2024, se verificó que la Subgerencia Operativa no cuenta con un listado único²³ de los reclamos efectuados por los efectores de salud de la muestra: Hospital Durand, Ramos Mejia, María Curie, Francisco Muñiz, Ricardo Gutiérrez y Quemados, como así también los reclamos iniciados por los CeSAC Números: 2, 11, 17 y 22. Por lo tanto, no cuenta con el detalle del faltante de medicamentos e insumos biomédicos solicitados, la devolución de medicamentos o insumos biomédicos en mal estado, las demoras en las entregas, o por cualquier otro asunto de interés dentro del circuito de entrega que fuera informado por los efectores durante el periodo auditado.

El auditado informó que los reclamos efectuados por los efectores de salud: “fueron canalizados por la Subgerencia Operativa en forma “dispersa”, distribuida en comunicaciones y actuaciones individuales, no conformándose un listado único consolidado que reúna la totalidad de los campos críticos como: individualización del efector, fecha del reclamo, detalle del caso, trazabilidad de la respuesta emitida, ni análisis de un operativo formal”.

Ante la ausencia de “Informes de Gestión de Control”: obligación contractual del Operador Logístico según lo reglado en el PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACS, de Especificaciones Técnicas el cual se transcribe en el Capítulo 6: “ 6.7. El Operador Logístico deberá asignar personal para la recepción, el registro de reclamos y quejas de los destinatarios de los pedidos, el análisis de lo acontecido, las soluciones implementadas y las pertinentes respuestas dadas a los usuarios. Adicionalmente deberá mantenerse activo un archivo que disponga de toda la información referente a estos reclamos así como las pertinentes respuestas de cada caso”, en el Artículo 6.8. establece que: “ el Operador Logístico deberá comunicar en tiempo real al comitente la existencia y contenido de reclamos o quejas”.

²³ Fuente: NO-2026-17851633-GCABA-DGACSA. Punto 2.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por lo expuesto en el párrafo que antecede, se evidenció que la Subgerencia Operativa no cuenta un sistema de control interno que permita cuantificar la cantidad total de reclamos efectuados por los efectores de salud, verificar la cantidad de reclamos resueltos y la modalidad de la resolución de los mismos durante el periodo auditado. Incumpliendo el Decreto N°254/2024.Punto 2.7.1. Acciones de la Subgerencia Operativa. Incumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA. Capítulo 6. Punto 6.7: “El Operador Logístico deberá asignar personal para la recepción, el registro de reclamos y quejas de los destinatarios de los pedidos, el análisis de lo acontecido, las soluciones implementadas y las pertinentes respuestas dadas a los usuarios. Adicionalmente deberá mantenerse activo un archivo que disponga de toda la información referente a estos reclamos así como las pertinentes respuestas de cada caso”. PLIEG-2018-05231488 -DGABS: Control de Gestión: Art.1.7.

(OBSERVACIÓN 2: A y B)

2)- En base a la información suministrada por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones en Salud, mediante la cual se informó a esta auditoría que: “la Subgerencia Operativa gestiona las bajas y actualizaciones de inventario motivada por roturas, devoluciones, vencimientos u observaciones del operador logístico”²⁴, se solicitó al auditado que remita copia de las actas labradas por bajas durante el periodo auditado que documenten los movimientos de stock, bajas y disposiciones por vencimiento o deterioro, que forman parte de los informes mensuales que debe elaborar el Operador Logístico bajo supervisión de la Subgerencia Operativa. Como así también, se le solicitó listado de devoluciones por roturas, vencimientos entre otras causas realizados durante el periodo auditado en el que conste la descripción del producto, lote y motivo de baja.

A los requerimientos efectuados, el auditado acreditó el tratamiento ambiental de residuos correspondientes a medicamentos vencidos, documentados mediante la copia de los certificados de tratamiento de la empresa “Grupo Pelco S.A” bajo los números: 3828336, 3899573, 3899611, 4104367, 4104360 y 4104364.²⁵

No remitiendo listado de bajas y actualizaciones de inventario efectuadas por roturas, devoluciones, defectos de fabricación y disposiciones por el deterioro en el transporte, entre otras causas que deben estar detalladas en actas que forman parte integrante de los informes mensuales que elabora el Operador Logístico y que debe supervisar la Subgerencia Operativa.²⁶

La falta de la información solicitada evidencia la ausencia de mecanismos efectivos de control interno, seguimiento y fiscalización por parte de la Subgerencia Operativa,

²⁴ IF-2025-46742774-GCABA-DGACSA. Punto 5.2.3.

²⁵ NO-2026-17851633-GCAABA-DGACSA. Punto 3.

²⁶ PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA. Art. 2.6: En cualquier caso que se produzcan roturas o faltantes deberá redactarse un Acta indicando los productos dados de baja, cantidad, lotes de fabricación y motivos que generaron esta baja del stock. En caso de roturas se deberá conservar los envases deteriorados como evidencia, y presentarlos al personal del Ministerio en el Depósito, el cual deberá conformar el Acta respectiva. 2.8. El Operador Logístico deberá emitir, en forma diaria y mensual, informes de existencias y diferencias de stock y las cantidades de cada uno de los productos según su estado. El Operador Logístico mantendrá el debido control de stock de los medicamentos que se encuentren en los diferentes estados de clasificación interna: recepción, cuarentena, almacenado, preparado para despachar, rechazado, vencido, en tránsito, devoluciones, etc. emitiendo un informe diario (que será enviado vía interfaz) con estas existencias de stock.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

respecto de las obligaciones de entrega de reportes mensuales de las bajas, que deben remitidos por el Operador Logístico, como así también la actualización de inventario.²⁷

La falta de control en la trazabilidad de los medicamentos medida desde su ingreso a los depósitos, hasta las bajas y su posterior disposición final, genera un riesgo de desvíos, pérdidas patrimoniales no detectadas, inexactitud en los resultados de stock y la imposibilidad de asegurar que las bajas físicas correspondan estrictamente a los motivos declarados como así también, al no poder ser calculadas las mermas en el inventario mensual, imposibilitan la aplicación de multas por razones imputables al adjudicatario.²⁸

(OBSERVACIÓN 2.C)

3)- En base a la información obrante en el IF-2025-46742774-GCABA-DGACSA, Anexo IV: 5.4 denominado: “Salidas 2024. Depósito OCASA”, se solicitó al auditado que remita el listado de los pedidos realizados por los efectores de salud con el detalle del registro de la fecha y hora de recepción de pedido por parte de la Subgerencia Operativa. Mediante NO-2026-17851633-GCABA-DGACSA, la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones en Salud del Ministerio de Salud, informó que la Sugerencia Operativa no cuenta con una planilla en la que se registre la fecha y hora de ingreso de los pedidos realizados por los efectores de salud, y que ese registro del dato requerido, lo lleva y gestiona el Operador Logístico por medio de distintos sistemas y circuitos operativos

En este sentido, se evidenció que los datos referidos a fecha y hora de los pedidos, modalidad de entrega, detalle de medicamentos e insumos, órdenes de compra, remitos y partes de recepción definitiva, si bien corresponden a etapas diferenciadas del proceso logístico, administradas en función de su finalidad operativa específica por el Operador Logístico, deben ser fiscalizadas por la Subgerencia Operativa por lo tanto, la ausencia de registros propios y bases de datos centralizada que permitan verificar la fecha y hora de recepción de los pedidos, da cuenta de la fragmentación de los sistemas de registro del prestador privado no son controlados ni consolidados por parte del auditado.

El control, seguimiento y fiscalización de la ejecución del servicio logístico contratado constituye una responsabilidad indelegable de la Subgerencia Operativa.

El resguardo y la disponibilidad inmediata de los datos operativos de cada etapa del proceso, son requisitos indispensables para garantizar la transparencia, la trazabilidad de los insumos críticos y el cumplimiento de las normas de control interno que puede generar un riesgo como demoras no detectadas en las entregas a los efectores, falta de trazabilidad en medicamentos sensibles, y la imposibilidad de validar de forma independiente si los servicios facturados por el proveedor coinciden exactamente con la demanda real del sistema de salud.

(OBSERVACION 2.D).

²⁷ Pliego de Bases y Condiciones Particulares. PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA. Art. 2.8. H. Control de Stock. (Hoja Adicional). “El Ministerio de Salud se reserva el derecho de auditar el proceso de registro y control de inventario, en cualquier momento durante la vigencia de la contratación”.

²⁸ Pliego de Bases y Condiciones Particulares. PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA Artículo 47°.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS: Obligaciones y Penalidades. (...) Serán consideradas faltas susceptibles de aplicación de multa, aquellas conductas que a el artículo describe.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

4)-Entendiendo que la Subgerencia Operativa no es la encargada de implementar de forma directa medidas de seguridad y conservación respecto de los medicamentos e insumos biomédicos, que dichas funciones corresponden al Operador Logístico, no obstante, tiene el deber de supervisar y fiscalizar en forma periódica que el Operador cumpla con las condiciones establecidas en la contratación y con las medidas establecidas en el Plan de Contingencia y Emergencia las que se detallan a continuación:

- Custodia permanente de los medicamentos e insumos almacenados.
- Control de accesos restringido únicamente al personal autorizado.
- Sistema de vigilancia las 24 horas, con monitoreo mediante cámaras y alarmas.
- Condiciones de almacenamiento controladas, garantizando la temperatura, humedad, limpieza y seguridad adecuadas para la conservación de los productos.
- Sectores identificados y separados para productos en cuarentena, vencidos o para devolución, conforme a las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de Medicamentos (Disposición ANMAT N°7439/99, Resolución MERCOSUR GMC N°49/02 y Resolución MSA N°17/2006).

El Operador Logístico debe contar con un Modelo de Gestión de Calidad del Servicio Farmacéutico, en el que claramente se establezcan los procedimientos para cada uno de los procesos del servicio y adoptar guías para actividades críticas; igualmente debe cumplir con los principios, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas asistenciales y administrativas esenciales para reducir los principales riesgos causados tanto por el uso innecesario o inadecuado o por eventos adversos presentados dentro del uso adecuado de medicamentos.²⁹

La ausencia de informes técnicos específicos de control de calidad de productos farmacéuticos durante el periodo auditado, evidencia que la Subgerencia Operativa no verificó el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento, conservación, seguridad y trazabilidad en concordancia con las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte, por lo que se concluye que se prescindió de un programa de inspecciones periódicas formalizadas.
(OBSERVACION 2.E)

5)- La Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud, informó a esta auditoría que: “la Subgerencia Operativa no cuenta con manuales de procedimiento ni políticas internas propias formalmente aprobadas para el ejercicio de sus misiones y funciones de control y fiscalización de las obligaciones contractuales del Operador Logístico”.³⁰

La ausencia de procedimientos estandarizados de control institucionales configura una debilidad en el sistema de control operativo, atento a la Subgerencia Operativa termina controlando al Operador Logístico basándose únicamente en los datos que genera el propio Operador, anulando la posibilidad de un control por oposición de intereses.
(OBSERVACIÓN 2.F).

²⁹ Pliego de Bases y Condiciones Particulares. PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA. Art.2

³⁰ NO-2026-17851633-GCABA-DGACSA. Respuesta al requerimiento 1.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6)- Mediante la Nota N°2026-17851633-GCABA-DGACSA, la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Salud, informó a esta auditoría, que la Subgerencia Operativa no elabora informes específicos de gestión respecto de los resultados de actividades de control, seguimiento y supervisión del cumplimiento del tiempo de entrega de medicamentos e insumos biomédicos en los efectores de salud por el Operador Logístico.

En el marco de las licitaciones: N°401-0193-LPU18 y N°401-1137-LPU24, se procedió a realizar un procedimiento mediante el cual, por medio de conciliar la información remitida por el auditado en los Anexos 1: Consolidado Salidas OCASA con los Anexos: IV y V: “Fechas de entrega” correspondientes a la NO-2026-17851633-GCABA-DGACSA, con el objetivo de determinar si los efectores de la muestra durante el periodo comprendido por los meses de: marzo, agosto y noviembre de 2024, recibieron las entregas de medicamentos e insumos biomédicos por el Operador Logístico a tiempo, según los plazos de entrega de la modalidad del pedido efectuado. (Procedimientos: Anexo III).

“Modalidad de Entrega”: Marco Normativo

Licitación N°401-0193-LPU18:

Artículo N°39. Inc. N: “Obligaciones del Adjudicatario”: Entregas Programadas: Al efectuar el servicio, el Adjudicatario deberá tener en cuenta que: a. En Establecimientos Hospitalarios se efectuarán hasta dos (2) entregas semanales; b. En Centros de Salud, hasta dos (2) entregas semanales/quincenales. En cuanto a las urgencias se entrega Sistema de Entrega de Emergencias: Cuando la solicitud de entrega sea efectuada en virtud de una emergencia, la misma deberá materializarse dentro de las cuatro (4) horas de realizado el requerimiento.

Licitación N°401-1137-LPU24:

Artículo N°35. Inc. G: “Condiciones del Servicio”: 1. Entregas:

-Entregas programadas. Deberán tenerse en cuenta las siguientes estimaciones: En establecimientos hospitalarios, se efectuarán en promedio dos entregas semanales programadas en cada uno.

En Centros de Salud (CeSAC, CEMAR u otros) se efectuarán en promedio dos entregas quincenales programadas para cada establecimiento.

-Entregas urgentes:

Las solicitudes de entrega que no sean programadas en los términos del punto anterior deberán cumplirse dentro de las veinticuatro (24) horas de ser remitidas.

-Entregas de emergencia.

Cuando la solicitud de entrega se origine en una emergencia, la misma deberá cumplirse dentro de las cuatro (4) horas de remitida la misma.

- Se efectuarán en promedio cinco (5) entregas de “emergencia” por día.

Como resultado del procedimiento efectuado, a los fines de determinar si el Operador Logístico realizó las entregas de medicamentos e insumos biomédicos a los efectores de salud de la muestra en el plazo establecido, y según la modalidad de pedido acorde al marco normativo, se realizó procedió al análisis de los resultados con el objetivo de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

evidenciar la existencia de desvíos, reportes de efectos adversos o defectos del producto determinándose los siguientes resultados:

1- Respetto de las entregas Programadas:

Se relevó la cantidad de medicamentos e insumos biomédicos bajo la modalidad de entregas “Programadas” en los efectores de salud de la muestra correspondiente a los meses de: marzo, agosto y noviembre del año 2024, a los fines de verificar si el Operador Logístico cumplió con el “Plazo de Entrega” cumpliendo las especificaciones técnicas del marco normativo evidenciándose los siguientes resultados:

Cuadro N°4 : Entregas Programadas.

MODALIDAD DE ENTREGA: PROGRAMADA			
EFECTOR DE SALUD	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS	CUMPLE EL PLAZO DE ENTREGA	NO CUMPLE EL PLAZO DE ENTREGA
QUEMADOS	75	75	0
CURIE	256	256	0
DURANT	752	752	0
RAMOS MEJIA	607	541	66
GUTIERREZ	206	206	0
MUÑIZ	279	162	117
CESAC 17	105	105	0
CESAC 11	209	209	0
CESAC 2	117	117	0
CESAC 22	227	227	0
TOTAL MEDICAMENTOS	2833	2650	183
PORCENTAJE %	100	93,54	6,5

Fuente: Elaboración Propia. Anexos 1: Consolidado Salidas OCASA con los Anexos: IV y V: “Fechas de entrega”, remitidos mediante Nota N°2026-17851633-GCABA-DGACSA

Respetto de los “Entregas Programadas”, el Operador Logístico no cumplió con el plazo de entregas en un 6,5%.

2- Respetto de las Entregas Urgentes:

Se relevó la cantidad de medicamentos e insumos biomédicos bajo la modalidad de entregas “Urgentes” en los efectores de salud de la muestra, correspondiente a los meses de: marzo, agosto y noviembre del año 2024, a los fines de verificar si el Operador Logístico cumplió con el “Plazo de Entrega” cumpliendo las especificaciones técnicas del marco normativo evidenciándose los siguientes resultados:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N°5: Entregas de Urgencia.

MODALIDAD DE ENTREGA: URGENCIA			
EFECTOR DE SALUD	CANTIDAD DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS	CUMPLE EL PLAZO DE ENTREGA	NO CUMPLE EL PLAZO DE ENTREGA
QUEMADOS	32	31	1
CURIE	128	94	34
DURANT	90	70	20
RAMOS MEJIA	79	60	19
GUTIERREZ	87	85	2
MUÑIZ	162	153	9
CESAC 17	12	1	11
CESAC 11	21	9	12
CESAC 2	3	2	1
CESAC 22	53	32	22
TOTAL	667	537	131
PORCENTAJE %	100	80,509	19,49

Fuente: Elaboración Propia. Anexos 1: Consolidado Salidas OCASA con los Anexos: IV y V: “Fechas de entrega”, remitidos mediante Nota N°2026-17851633-GCABA-DGACSA

Respecto de los “Entregas Urgentes”, el Operador Logístico no cumplió con el plazo de entregas en un 19,49 %.

3- Respecto de las Entregas de Emergencia:

Respecto de los medicamentos e insumos biomédicos registrados bajo la modalidad de “Entrega de Emergencia”, no se pudo realizar el procedimiento debido a que el auditado no proporcionó los horarios de los pedidos.

Por lo expuesto, la Subgerencia Operativa no cuenta con un circuito de control y seguimiento de las obligaciones del Operador Logístico y no aplicó sanciones o multas ante incumplimientos en los tiempos de entrega,³¹ según la modalidad de entrega de medicamentos e insumos biomédicos en los efectores de salud, evidenciándose incumplimientos de los plazos de entrega de: un seis, coma cinco por ciento (6,5%) en las “Entregas Programadas” y un diecinueve con cuarenta y nueve por ciento (19,49%) en “Entregas Urgentes”.

El Operador Logístico debe informar a la Subgerencia Operativa, y la referida supervisar los resultados del “Programa de Entregas” mediante el cual el Operador registr: los días y horas hábiles para realizar la recepción de pedidos y entregas de medicamentos e insumos en cada uno de los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del GCABA.

Asimismo, el Operador Logístico, debe documentar los casos en que no sea posible efectuar las entregas por razones ajenas a su voluntad, con el objeto de poder justificar dicha imposibilidad, debe realizar Informes de Avance y Seguimiento Mensuales, de

³¹ PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA. Art. 47. Multas por incumplimientos : Por no realizar en tiempo y forma una entrega programada, prevista en el artículo 35 inc. g) del presente Pliego: se aplica una multa VEINTE POR CIENTO (20%) del valor correspondiente a los insumos a entregar y por incumplimientos en las entregas Urgentes previstas en el artículo 35 inc. g) del presente Pliego: se aplica la multa de treinta por ciento (30%) del valor correspondiente a los insumos a .entregar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

acuerdo con lo requerido diariamente, el cual debe estar disponible y entregado de manera fehaciente con la siguiente información:

- 1) Reporte de Ingresos.
- 2) Reporte de Egresos
- 3) Reporte de Entregas Postergadas
- 4) Reportes de Entregas Final
- 5) Reporte de Devoluciones.
- 6) Reporte de Conteos Cíclicos
- 7) Reporte de Turnos de Proveedores Coordinados (exitosos y fallidos).

Los informes mensuales deberán ser entregados cada treinta (30) días corridos de manera fehaciente, con la correspondiente documentación respaldatoria y en archivos magnéticos, de acuerdo con el siguiente detalle indicando:³²

- 1) Cantidad de entregas realizadas en el período a cada efector.
 - 2) Números de remitos.
 - 3) Cantidad de pedidos remitidos con su número de identificación.
 - 4) Fechas de entrega.
 - 5) Cantidad de pedidos efectivamente recibidos.
 - 6) Cantidad de entregas con atraso.
 - 7) Cantidad de entregas de resolución pendiente (Visitas fallidas) discriminando por motivos ajenos y propios del Operador Logístico.
 - 8) Cantidad de Recepciones o Ingresos recepcionados durante el mes
 - 9) Listado de Productos Vencidos o Próximos a Vencer
 - 10) Devoluciones Recibida
 - 11) Reclamos Recibidos y su análisis detallado
 - 12) Inventario Actualizado
 - 13) Apertura detallada de pallets en uso y disponibles.
- (OBSERVACION 2.G)

7)- Aplicaciones de Multas por incumplimiento.

Con el objetivo de determinar los resultados de las acciones de control y fiscalización de la Subgerencia Operativa en el marco de las entregas de medicamentos e insumos biomédicos por los Proveedores contratados, se solicitó al auditado, que informe sobre la existencia de multas a proveedores por falta de entrega de medicamentos, y las evaluaciones realizadas en el marco de las condiciones de entrega según las órdenes de compra.

Atento a lo referido, esta auditoria analizó la información remitida por el auditado: el listado de proveedores, los medicamentos e insumos entregados, las cantidades comprometidas y la aplicación de multas o sanciones.³³

Como resultado del procedimiento efectuado, se pudo determinar que la Subgerencia Operativa cuenta con un registro de entregas y un control de entregas de proveedores,

³² PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA. Art.8.3 y PLIEG-2018-05231488-DGABS: Art.8: Características Generales. Punto V.

³³ No-2025-46743463-GCABA-DGACSA: Anexo 8: Control de Entregas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

evidenciando la aplicación de una sola multa durante el periodo auditado, por incumplimiento del plazo dentro del cronograma de entregas a un proveedor por medio de Disposición N°2024-498-GCABA-DGACSA, de fecha 5 de diciembre de 2024 aplicando una penalidad de pesos once millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos (\$11.136.400) a la empresa: Biotracom S.R.L. ante la configuración de mora en el cumplimiento del cronograma de entregas de 20.834 (Unidades) preservativos con destino al Programa de Salud Sexual. Ministerio de Salud del GCABA.³⁴

8)-Del análisis de la información remitida por el auditado mediante Nota N°2026-17851633-GCABA-DGACSA respecto de los registros correspondientes al Anexo V: “Anexo Hospitales”, se identificó la descripción: “Defectuoso”, respecto de un lote que corresponde al número 30999, proveniente del laboratorio “Denver Farma”, medicamento: Insulina Humana Cristalina 100UI x 10ML, el cual según los registros del auditado, figura entregado en el mes de marzo del año 2024 a los efectores de salud que se detallan a continuación: Hospital Durand, Muñiz, Quemados y Gutiérrez en las cantidades y modalidad de entrega detallada en el siguiente cuadro:

Cuadro N°6: Procedimiento de auditoría respecto de la entrega del lote 30999 en los efectores de salud.

Pedido	Efector	Medicamento	Unidad	Lote	Vencimiento	Fecha de entrega	Modalidad de entrega
712626	DURAND	INSULINA HUMANA Cristalina 100UI x10ML	10	30999 (DEFECTUOSO)	31/10/2025	05/03/2024	Programados
713748	MUÑIZ	INSULINA HUMANA Cristalina 100UI x10ML	14	30999 (DEFECTUOSO)	31/10/2025	06/03/2024	Emergencias
714012/2	MUÑIZ	INSULINA HUMANA Cristalina 100UI x10ML	8	30999 (DEFECTUOSO)	31/10/2025	06/03/2024	Emergencias
713780	QUEMADOS	INSULINA HUMANA Cristalina 100UI x10ML	3	30999 (DEFECTUOSO)	31/10/2025	06/03/2024	Emergencias
714051	GUTIERREZ	INSULINA HUMANA Cristalina 100UI x10ML	10	30999 (DEFECTUOSO)	31/10/2025	07/03/2024	Urgencias

Fuente: Elaboración propia. NO-2026-17851633-GCABA-DGACSA en el Anexo V: Hospitales Muniz, Ramos, Quemados, Curie, Durand, Gutiérrez

Como resultado del procedimiento de auditoría efectuado, se evidenció la falta de control de la Subgerencia Operativa respecto de la calidad, seguridad y reporte de los medicamentos entregados a los efectores de salud por el Operador Logístico.

La Disposición de ANMAT N°2069/18 que aprueba las “Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos”, en su Anexo I establece que: “el sistema de calidad debe incluir la revisión y control de las actividades contratadas, evaluando la idoneidad y competencia del Operador Logístico para llevar a cabo las actividades”.

Consultada la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud respecto de la implementación de un sistema de farmacovigilancia por la Subgerencia Operativa en el marco del control de calidad y seguridad de los medicamentos e insumos que se les asignan a los efectores de salud, la referida informó que: “dicha actividad se encuentra regulada y centralizada por ANMAT³⁵, (...)y que en este sentido, no se

³⁴ EE-2024-39531442-GCABA-DGACSA. Orden de Compra N° 401-0443-LPU24. Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Art.29.

³⁵ ANMAT: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

registraron ni se informaron eventos a la ANMAT ni al Ministerio de Salud en relación a medicamentos”.

En Argentina la centralización de alertas, control biológico y retiros de medicamentos se dictan a nivel nacional a través del ANMAT,³⁶ registrado un medicamento o insumo biomédico como “defectuoso”, indica que el producto figura en los registros con inconvenientes, defectos de conservación o deficiencia, determinando un desvío de calidad del mismo.

Por lo tanto, la entrega del lote 30999 a los efectores de salud según el detalle del gráfico N°6, evidencia la ausencia de control por parte de la Subgerencia Operativa que certifique la integridad de los productos recibidos por los proveedores, el despeño del sistema logístico, resultando en un riesgo crítico para la salud pública ante la distribución y consumo de productos que no cumplen con los estándares de seguridad.

Refuerza lo concluido en el párrafo que antecede, lo informado por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones en Salud mediante el IF-2025-46742774-GCABA-DGACSA, NO-2025-46743463-GCABA-DGACSA, en el punto 5.7 detallando textual que: “La Subgerencia Operativa de Gestión de Inventario y Distribución (...) No elabora informes ni actas de inspección específicas, ya que la supervisión se desarrolla de manera continua operativa, resolviendo de forma inmediata cualquier desvío detectado en coordinación con el operador logístico”.

(OBSERVACION 2.H)

9- Cumpliendo con los procedimientos aprobados en el Plan de Trabajo, se realizó un procedimiento “in situ” en todas las farmacias de los efectores de la muestra, a efectos de determinar: la ubicación y accesibilidad de la farmacia, la existencia de conectividad, la utilización de los registros como SIGEHOS y de stock e inventario de medicamentos e insumos biomédicos, determinación de la modalidad en la prescripción de medicamentos, verificando la modalidad de prescripción de los medicamentos: recetas electrónicas o manuales, evaluación de las condiciones edilicias de la farmacia, su mobiliario, la modalidad de conservación de medicamentos termolábiles e insumos biomédicos, la gestión de medicamentos vencidos, la existencia de reclamos a la Subgerencia Operativa por falta de entrega de medicamentos o insumos biomédicos, la existencia de reportes o de comunicaciones de la Subgerencia Operativa al efector como así también alertas sanitarias, la gestión de productos no conformes, la gestión respecto de medicamentos vencidos, verificación del lugar de acopio y relevamiento del certificado de tratamiento ambiental de medicamentos vencidos. (Anexo V).

Como resultado del procedimiento efectuado, se determinó que las Farmacias de los efectores de la muestra cuentan con el equipamiento, mobiliario, climatización, matafuegos y conectividad para realizar los pedidos de medicamentos e insumos biomédicos a la Subgerencia Operativa.

Se documenta que todos los efectores de la muestra, cuentan con heladeras en funcionamiento para el cuidado de la cadena de frío de los medicamentos termolábiles.

³⁶ <https://www.argentina.gob.ar/anmat/prohibiciones-de-uso-yo-comercializacion>.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Se relevó la modalidad de las prescripciones de medicamentos por los profesionales de salud de los efectores de la muestra, y se evidenció la aplicación de la receta digital en la mayoría de los efectores de salud.

Se verificó la existencia de registros de inventario y stock en los efectores de la muestra, la ausencia de reportes o informes de la Subgerencia Operativa remitidos a los efectores, ni alertas sanitarias.

Respecto de los medicamentos vencidos, los efectores de la muestra evidenciaron una demora en el retiro y en el CeSAC N°22 se observó el acopio de medicamentos vencidos desechados en bolsas amarillas cerradas, pero en el local de acopio junto a los residuos patogénicos. Incumplimiento de la Ley N°154. Decreto N°1886/01.

VII) OBSERVACIONES

OBSERVACION 1

La Subgerencia Operativa, utiliza herramientas informáticas comerciales como Google Drive en los procesos de registro y archivo de la información relacionada con sus competencias específicas, vulnerando las pautas de inalterabilidad documental, seguridad y control externo. Ley N°3304. Título II. Capítulo 3. 6.4: Seguridad Informática.

OBSERVACIÓN 2

La Subgerencia Operativa incumple el Decreto N°254/24. Punto 2.7. 1 atento que:

A.- No cuenta con un listado unificado de los reclamos efectuados por los efectores de salud ante la falta, deficiencias, devoluciones por mal estado o fallas, de los medicamentos e insumos biomédicos entregados a los efectores de salud y la modalidad de resolución para su seguimiento.

B.- No requirió al Operador Logístico los “Informes de Control” de los reclamos efectuados por los efectores de salud donde se registran las respuestas y soluciones dadas a los usuarios por el Operador Logístico. Incumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA: Gestiones de Control. Art.6.7 y por el PLIEG-2018-05231488 -DGABS: Control de Gestión: Art.6.1.7.

C-La Subgerencia Operativa no cuenta con un listado que documente las bajas de los productos farmacéuticos y los movimientos de stock.

D-No implementó un registro de los pedidos de medicamentos e insumos biomédicos efectuados por los efectores de salud que permita realizar un control eficiente, respecto de la gestión logística de la entrega.

E-La Subgerencia Operativa no realiza controles técnicos que permitan verificar si el Operador Logístico cumple con las condiciones de seguridad, custodia y conservación de los productos farmacéuticos y biomédicos establecidas en la contratación.

F-Se constató la inexistencia de manuales de procedimiento y políticas internas propias para que a Subgerencia Operativa desarrolle de sus actividades de control y fiscalización del servicio de almacenamiento, control de stock y distribución de los medicamentos, productos médicos e insumos biomédicos brindado por el Operador Logístico.

G-La Subgerencia Operativa no implementó un sistema de control y seguimiento del cumplimiento de los plazos de las entregas realizadas por el Operador Logístico respecto de los pedidos de medicamentos e insumos biomédicos según la modalidad,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

efectuados por los efectores de salud, careciendo de la información necesaria que le permita determinar si el Operador Logístico incurrió en faltas susceptibles de multas en el marco de lo reglado por el Artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA.

H-La Subgerencia Operativa no elaboró actas de inspección específicas que evidencien irregularidades de los medicamentos o insumos biomédicos que distribuye a los efectores de salud.

VIII) RECOMENDACIONES

1-RECOMENDACIÓN OBSERVACION 1

En los procesos de registro y archivo de la información, la Subgerencia Operativa en el marco de sus competencias específicas, debería implementar plataformas oficiales homologadas por la Agencia de Sistemas de Información (ASI) ³⁷ a los fines de efectivizar políticas de resguardo, protocolos ante eventuales contingencias y backup interno en servidores seguros del GCABA.

Ley N°3304. Título II. Capítulo 3. 6.4: Seguridad Informática.

2-RECOMENDACIÓN OBSERVACIÓN 2

La Subgerencia Operativa incumple el Decreto N°254/24. Punto 2.7. 1 atento que:

A.- Se recomienda diseñar, implementar y mantener actualizado un registro unificado y sistematizado que centralice la totalidad de los reclamos efectuados por los efectores de salud ante la falta, deficiencias, devoluciones por mal estado o fallas, de los medicamentos e insumos biomédicos entregados a los efectores de salud y la modalidad de resolución para su seguimiento.

El registro debería incluir: fecha de reclamo, el motivo específico (falta, deficiencia, devolución por mal estado o falla), el estado del trámite y el detalle de la modalidad de resolución adoptada para garantizar su trazabilidad y correcto seguimiento.

B.- Se debería establecer un circuito formal de notificaciones y de exigencia periódica, de informes de control de los reclamos efectuados por los efectores de salud registrados por el Operador Logístico donde figuren: las respuestas y soluciones implementadas en el marco de la gestión delegada, reforzando los conceptos de transparencia en la rendición de cuentas, a efectos de mitigar los riesgos sanitarios y patrimoniales con la implementación de un control cruzado.

C-Se deberán tomar medidas para implementar un sistema de control de inventario que registre las bajas de productos detallando motivos: vencimiento, roturas, descarte entre otros, como la totalidad de los movimientos de stock respaldados con remitos de baja.

D-La Sugerencia Operativa, debería desarrollar un registro de solicitudes de los pedidos de medicamentos e insumos biomédicos efectuados por los efectores de salud, que

³⁷ Ley N°2689/08: CREA LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - ASI - ESTRUCTURA - FUNCIONES - PATRIMONIO - RECURSOS HUMANOS - DISPOSICIONES TRANSITORIAS - NORMA CONSOLIDADA POR LEY 6.764 (5° ACTUALIZACIÓN DEL DIGESTO JURÍDICO)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

permita realizar un control eficiente, respecto de la gestión logística de la entrega. Entendida como herramienta de control interno a través de la cual, a través de la cual se pueda realizar el control entre lo efectivamente entregado, evaluando la eficiencia de la gestión del Operador Logístico.

E-La Subgerencia Operativa debería realizar controles técnicos que permitan verificar si el Operador Logístico cumple con las condiciones de seguridad, custodia y conservación de los productos farmacéuticos y biomédicos establecidas en la contratación. Estos controles deben verificar de forma empírica el cumplimiento de las pautas contractuales de seguridad, custodia y conservación (como el control y registro de la cadena de frío, niveles de humedad y ordenamiento), dejando constancia escrita de los resultados de cada evaluación.

F-Se recomienda a la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones en Salud, aprobar mediante acto administrativo un manual de procedimientos y políticas internas específico para la Subgerencia Operativa. Este documento, debería regular detalladamente las acciones, métodos y circuitos que permitan, fiscalizar y controlar eficazmente las tareas de almacenamiento, stock y distribución a cargo del contratista.

G-La Subgerencia Operativa debería implementar un sistema informático de control de plazos de entrega que contraponga de manera automática la fecha de solicitud del efector con la fecha real de recepción del insumo. Esta herramienta revelaría la información crítica mensual necesaria para identificar demoras e incumplimientos por parte del Operador Logístico y así poder tramitar formalmente la aplicación de las multas previstas en el Artículo 47 del PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA.

H-La Subgerencia Operativa debería aprobar un modelo de acta de inspección, aplicarlo como instrumento legal y técnico mediante el cual se evidencie cualquier hallazgo, anomalía o desvío de calidad, cantidad o conservación en los productos distribuidos. Un respaldo documental frente a eventuales reclamos o sanciones administrativas.

IX) CONCLUSIÓN

La Subgerencia Operativa Gestión de Inventario, Distribución y Trazabilidad de Medicamentos es la unidad organizativa responsable de asegurar la correcta administración, almacenamiento, control y distribución de los medicamentos e insumos biomédicos adquiridos por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud. Su competencia primordial radica en garantizar que dichos bienes estratégicos arriben en tiempo, forma y condiciones técnicas adecuadas a los hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del GCABA, bajo los principios de eficiencia y equidad que rigen la gestión sanitaria.

No obstante, como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados en la presente, se evidencia una debilidad estructural en el sistema de control interno y una desnaturalización de sus funciones de fiscalización, ante la falta de control sobre las funciones del Operador Logístico contratado para el almacenamiento y la distribución, materializada.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Esto evidencia la ausencia de un registro unificado de reclamos, la omisión sistémica en el requerimiento de los informes técnicos obligatorios y la falta de implementación de un esquema de penalidades ante el incumplimiento de plazos.

Estas deficiencias técnico-administrativas implican haber delegado la fiscalización en el propio actor privado contratado, anulando la debida contraprestación de control que debe ejercer el Estado. Resultando muy necesario que se adopten medidas conducentes a cumplir con el marco contractual que regula sus competencias específicas.

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

Constitución Nacional: Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos Internacionales.

Ley N°16.463: Ley de Medicamentos. **Decreto N°9.763/PEN:** Reglamentación de Ley N°16.463: Ley de Medicamentos.

Ley N°19.587: Ley Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Ley N°26.529: Derechos del paciente en su relación con los profesionales de salud e Instituciones de Salud.

Constitución de la CABA: Ley Fundamental. Principios Generales.

Ley N°70: Ley de Presupuesto. Fija Sistemas de Gestión Pública, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. Decreto Reglamentario N°1000/GCABA/99.

Ley N°123: Procedimiento técnico. Evaluación de Impacto Ambiental. CABA.

Ley N°153: Ley básica de salud de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley N 325: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley N 471: Relaciones del Trabajo. Modificaciones y complementarias.

Ley N°1.218: Obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Sus modificatorias y complementarias).

Ley N°2.095: Ley de Compras y Contrataciones. Modificatorias y Complementarias.

Ley N°2.809: Régimen de Redeterminación de Precios Aplicable a Contratos de Obra Pública. Contratos De Locación De Servicios. Servicios Públicos. Ley Nacional 13.064 Norma Consolidada Por Ley 6.764 (5° Actualización Del Digesto Jurídico).

Ley N°5.920: Sistema de Autoprotección.

Ley N°6.712: Aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCABA para el ejercicio 2024.

Ley N°6.718: Modifica Presupuesto General de Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024.

Decreto N°129/23: Deroga Decreto N°74/21. Aprueba reglamentación de la Ley N°2095.

Decreto N°165/25: Modifica a partir del 1 de abril de 2025, la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos: I: Organigrama y II Responsabilidades primarias y Objetivos. Incluyendo la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario, Distribución y Trazabilidad de Medicamentos.

Decreto N°246/25: Delega la facultad en el Ministro de Salud, de aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus correspondientes Anexos, de la Licitación Pública para la contratación de la

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

“Provisión y Servicio de Distribución de Insumos Médicos con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, de conformidad con la normativa aplicable.

Decreto N°254/24: Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud modificado por Decreto 165/25.

Decreto N°231/20: Acepta renuncia del director general Santiago Alejandro Costabel, Dirección General Abastecimiento de Salud Designa en su reemplazo María Belén Carjuzáa.

Decreto N°387/23: Estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo GCABA. Ministerios, secretarías, y subsecretarías. Aplica fecha 10 diciembre 2023 hasta Decreto 254/24 actualizada estructura desde 01 de junio de 2024 -

Decreto N°637/GCABA/08: Aprueba la organización funcional de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE), sus competencias y estructura organizativa.

Decreto N°1.299/97: Regula las etapas críticas que conforman la cadena de comercialización de los medicamentos. Laboratorios. Empresas de distribución. Farmacias. Venta al público. Créase la Base Única de Datos de Establecimientos. Regláméntese la Ley N°16.463. Autoridad de aplicación del presente régimen.

Decreto N°1.510/GCABA/97: Procedimiento Administrativo en la CABA.

Resolución N°16/SECLYT/11: La Secretaría Legal y Técnica aprueba el Procedimiento para las modificaciones presupuestarias que deberá tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Resolución N°17/2006: Establézcanse condiciones legales y técnicas que deberán cumplir las firmas que soliciten la habilitación como Droguería. Incluye condiciones específicas para los productos que requieran cadena de frío.

Resolución N°49/02 Mercosur GMC: Reglamento técnico Mercosur sobre buenas prácticas de distribución de productos farmacéuticos.

Resolución N°152/SSASS/18: Aprobó la Licitación Pública N°401/0193/LPU18.

Resolución N°185/SSASS/18: Complementaria de Resolución N°152/SSASS/18, la cual aprueba la Licitación Pública N°401/0193/LPU18.

Resolución N°580/2022: Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Ministerio de Salud de la Nación: Normas de Organización y Funcionamiento de Farmacia. Directrices de organización y funcionamiento.

Resolución N°208/SSASS/24: Aprueba 2º adenda respecto de la Licitación Pública N°401/0193/LPU18.

Resolución N°229/SSASS/24: Prorroga del contrato suscripto con la firma Organización Courier Argentina S.A., en el marco de la Licitación Pública 401-0193-LPU18.

Resolución N°254/SSASS/24: Convocatoria Licitación Pública BAC N°401/11377LPU24.

Resolución N°340/GCABA/SSASS/24: Aprueba la Licitación Pública, Etapa Única N°401/1137/LPU2 y Adjudicación a la firma organización Courier Argentina S.A. (OCASA) “Servicio de almacenamiento y distribución de insumos y medicamentos”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Resolución N°435/2011: Establece que las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales, incluidas en el registro de especialidades medicinales, deberán implementar un sistema de trazabilidad que permita asegurar el control y seguimiento.

Resolución N°1437/MHGC/2017: Designación de Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución, de la Dirección General Abastecimiento de Salud, de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud.

Resolución N°1821/MSGC/21: Aprueba 1º adenda. Licitación Pública N°401-0193-LPU18.

Resolución N°2312/MSGC/22: Ratifica 2º adenda Licitación Pública N°401-0193-LPU18.

Resolución N°3337/MSGC/24: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-27491480-GCABA-DGACSA) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-27594372-GCABA-DGACSA) de la Licitación Pública N°401-1137-LPU24.

Resolución N°5934/MHFGC/24: Aprueba la cuadragésimo tercera adecuación provisoria de precios en el marco de la Licitación Pública N°401-0193-LPU18

Resolución N°6281/MHFGC/24: Ratifica en el cargo al subgerente operativo. Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución, designado bajo Resolución N°1437/MHGC/2017

Disposición N°36/DGABS/18: Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2018-05231488-DGABS y PET: IF-2018-05237889-DGABS de la Licitación Pública N°401-0193-LPU18.

Disposición N°37/DGABS/18: Modificadorio Disposición N°36/18. Aprobación de PET y PBCP de la Licitación N°401-0193-LPU18.

Disposición N°54/DGABS/22: Prorrogó la Licitación Pública N°401-0193-LPU18 por un plazo de Ciento Ochenta (180) días a favor de la firma Organización Courier Argentina S.A., a partir del 1º de enero de 2022.

Disposición N°98/DGACSA/24: Postergó llamado a la Licitación Pública de Etapa Única N°401-1137-LPU24.

Disposición N°10/DGACSA/24: Aprueba Circular N°3 sin consulta, modificatoria del Anexo “B” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública BAC N°401-1137-LPU24

Disposición N°304/DGABS/2019: Prorroga de contrato del Operador Logístico por doce (12) desde 02 de mayo de 2019.

Disposición N°319/GCABA/DGABS/2020: Aprobó la continuidad del Contrato celebrado con la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), a partir del 1º de mayo de 2020.

Disposición N°333/2023: Deroga la Disposición 167/DGCYC/2021. Aprueba Pliego Único de Bases y Condiciones.

Disposición N°1274/DGCYC/17: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación Pública N°401-0193-LPU18.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

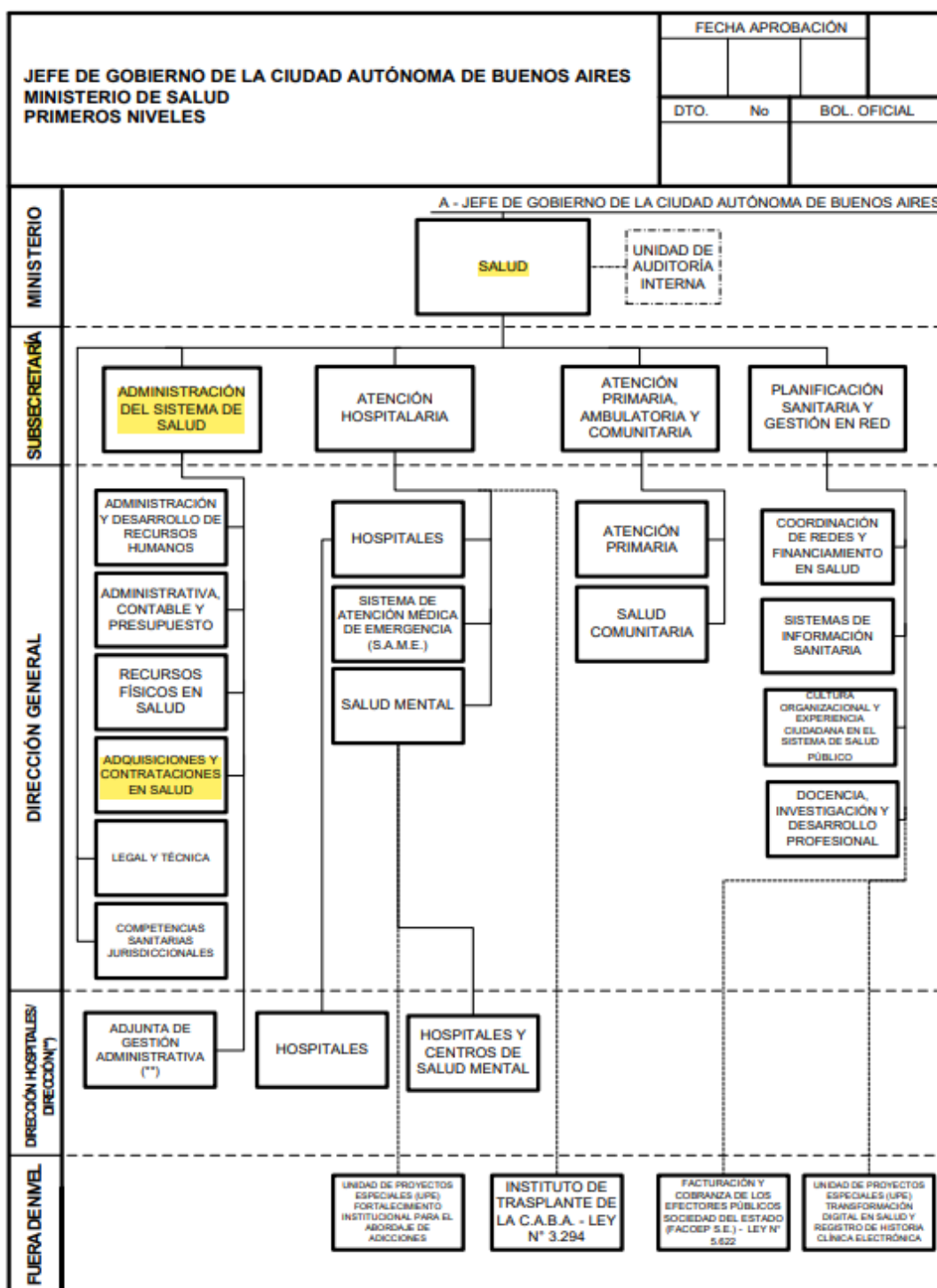
Disposición ANMAT N°1831/2012: Sistema de trazabilidad de medicamentos que deberán implementar las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales incluidas en el registro de especialidades medicinales en Argentina.

Disposición ANMAT N°247/2013. Sustituido Anexo II por Resolución ANMAT N°6223/25. Actualiza listados de Ingredientes Farmacéuticos Activos sujetos a trazabilidad.

Disposición ANMAT N°2069/2018: Aprueba el documento “Buenas prácticas de distribución de medicamentos”. Deróguese el Anexo I de la disposición ANMAT N°7439/99 y la Disposición ANMAT N°105/2002.

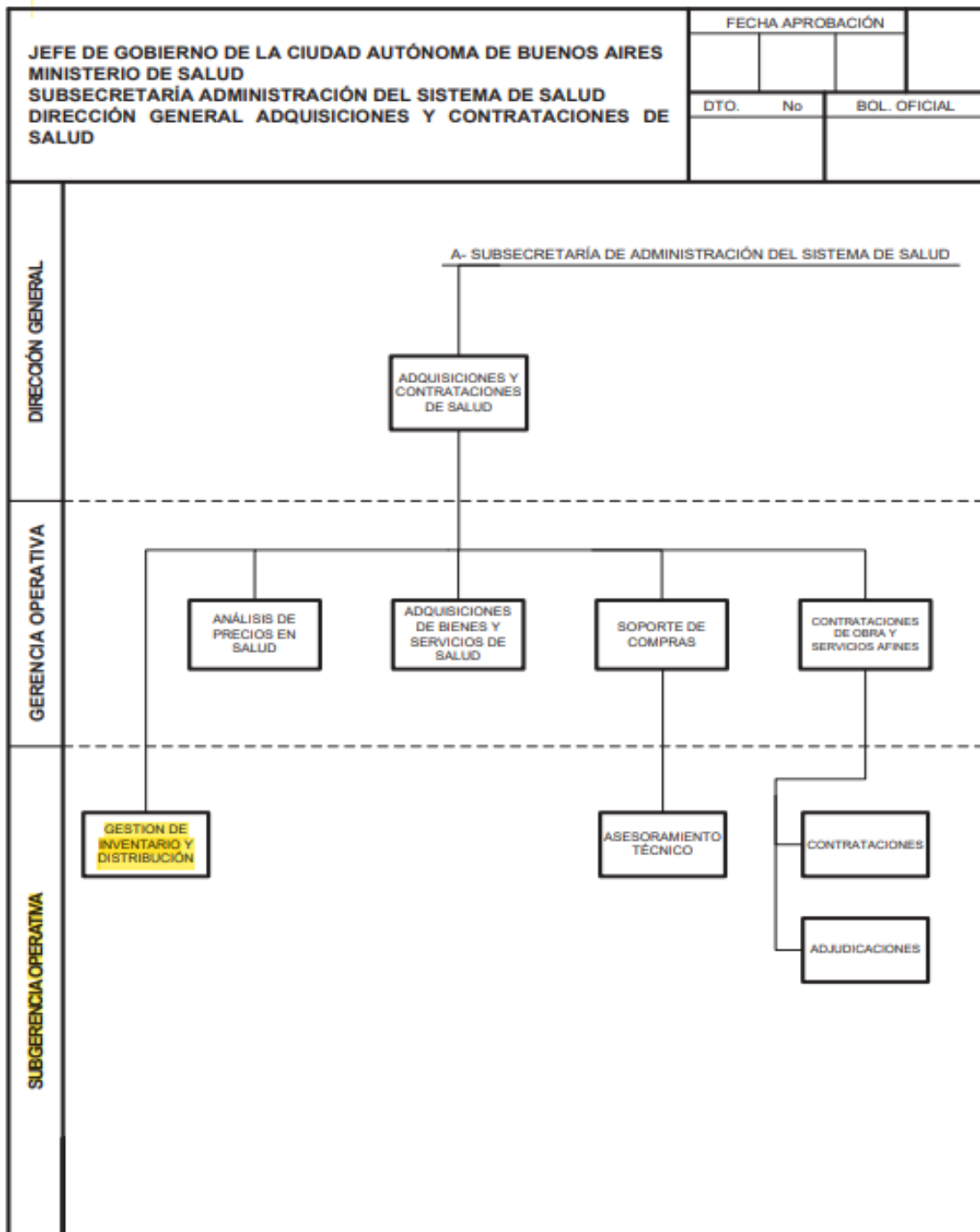
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO II: ESTRUCTURA



(**) QUINCE (15) CARGOS

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO III: PROCEDIMIENTO: Resultados de los procedimientos de auditoría realizados en las farmacias de cada efector de la muestra.

Efector de Salud: CeSAC N° 22		
Ubicación de la Farmacia	La Farmacia se encuentra ubicada en el subsuelo del efector. (Accesibilidad por medio de la escalera o ascensor).	
Equipamiento Informático	Cuenta con 3 computadoras	
Mobiliario.	Cuentan con 3 escritorios	
Sillas	Cuentan con la cantidad necesaria de sillas	
Conectividad. Servicio de Internet	Si	
Estanterías	Cuentan con estanterías para ubicar los medicamentos en stock.	
Heladeras	Cuentan con 1 heladera y 1 freezer en buen estado de funcionamiento.	
Armarios con cerradura	Un armario cerrado con cerradura para el almacenamiento de psicotrópicos y estupefacientes.	
Aire acondicionado	Si	
Matafuegos	Cuenta con un matafuego.	
Prescripción de receta	Receta papel	
	Receta electrónica.	X
Existencia de registros de inventario o stock	SI	X
	NO	
Se reportó la ruptura de la cadena de frío en algún medicamento	SI	
	NO	X
Grupo electrógeno	SI	x
	NO	
Existencia de reclamos formales efectuados a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución por demoras	SI	
	NO	No se registran gestiones asociadas a reclamos formales.
Existencia de reportes a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución o al Ministerio de Salud del GCABA mediante informes	SI	
	NO	X
Gestión de productos no conformes. Comunicación de alertas sanitarias	SI	

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	NO	X
Medicamentos vencidos durante el periodo 2024	SI	
	NO	X
Hallazgo de Auditoria	SI	Los medicamentos vencidos descartados en bolsas amarillas reglamentarias pero fueron halladas en el local de acopio de residuos patogénicos. Ley N°154. Residuos Patogénicos. Local de acopio: Reglamentación Decreto N°1.886/GCABA/01 El CeSAC N°22 no separa adecuadamente los residuos peligrosos de los residuos patogénicos al utilizar el mismo local de acopio. Incumplimiento de la Ley N°2214. Art. 26 y Ley N°154. Decreto N°1886/01.
	NO	

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo fotográfico. Farmacia del CeSAC N°22

Foto N°1: Ventanilla Farmacia.



Foto N°2 y3: Heladeras.

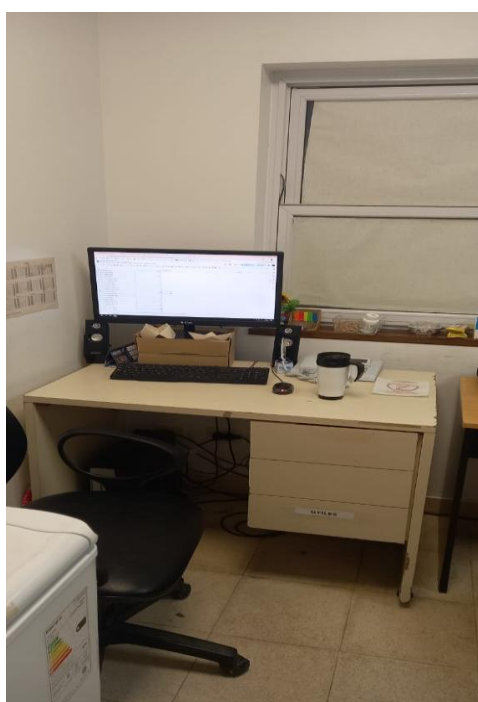
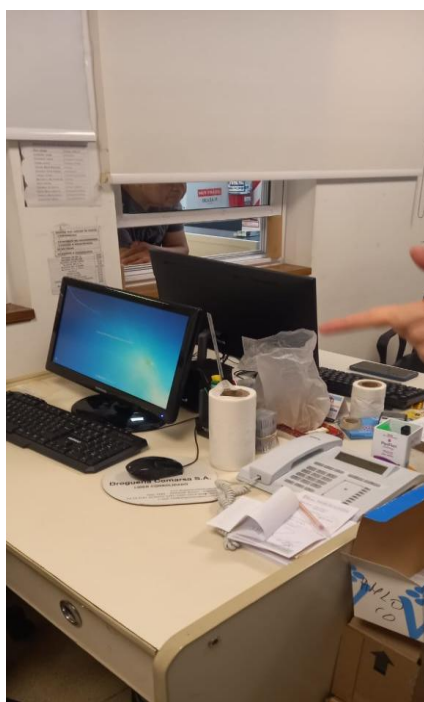


“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Foto N°4: Matafuegos: 1 (uno) matafuegos en la Farmacia. Entrega de Medicamentos termolábiles en el momento de realizada la Auditoría. Detalle en la foto del estado de transporte y conservación de la entrega. Detalle 9 cajas de Telgopor.



Foto N° 5 y 6: Equipamiento Informático. Mobiliario.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Foto N°7 y 8: Lugar de guardado. Estanterías. Stock de Farmacia.



Foto N°9 y 10: Lugar de guardado.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Foto N°11: Local de Acopio de Residuos Patogénicos. Planta Baja. Patio Exterior.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Efector de Salud: CeSAC N° 2		
Ubicación de la Farmacia	Se encuentra ubicada en el primer piso del efector.	
Equipamiento Informático.	Cuenta con 2 computadoras	
Mobiliario.	Cuentan con 2 escritorios	
Sillas	Cuentan con 3 sillas	
Conectividad. Internet	Si	
Estanterías	Cuentan con 8 estanterías para los medicamentos	
Heladeras	1 heladera en perfecto estado	
Armarios con cerradura	Dos armarios cerrados con candado para la custodia y resguardo de psicotrópicos y estupefacientes.	
Aire acondicionado	Si	
Matafuegos	Cuenta con un matafuego	
Prescripción de receta	Receta papel	
	Receta electrónica.	X
Existencia de registros de inventario o stock	SI	X
	NO	
Se reportó la ruptura de la cadena de frío en algún medicamento	SI	
	NO	X
Grupo electrógeno	SI	x
	NO	
Existencia de reclamos formales efectuados a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución por demoras	SI	
	NO	No se registran gestiones asociadas a reclamos formales.
Existencia de reportes a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución o al Ministerio de Salud del GCABA mediante informes	SI	
	NO	X
Gestión de productos no conformes. Comunicación de alertas sanitarias	SI	
	NO	X
Medicamentos vencidos durante el periodo 2024	SI	

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	NO	X
--	----	---

Foto N°12: Ventanilla Farmacia.



Foto N°13: Heladera.



Foto N°14: Matafuegos:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Foto N°15: Equipamiento informático. Mobiliario.



Foto N°16, 17 y 18: Estanterías.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Foto N°19: Armario con llave.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Efector de Salud: CESAC N°17		
Ubicación de la Farmacia	La Farmacia se encuentra ubicada en el Planta Baja del efector.	
Equipamiento informático.	Cuenta con 2 computadoras	
Mobiliario. Escritorio	Cuentan con 3 escritorios	
Sillas	Cuentan con 4 sillas	
Conectividad. Internet	Si	
Estanterías	Cuentan con estanterías para los medicamentos bajo llaves	
Heladeras	1 heladera	
Armarios con cerradura	Un armario cerrado con cerradura para la custodia y resguardo de la medicación que lo requiera	
Aire acondicionado	Si	
Matafuegos	Cuenta con 2 matafuegos	
Prescripción de receta	Receta papel	
	Receta electrónica.	X
Existencia de registros de inventario o stock	SI	X
	NO	
Se reportó la ruptura de la cadena de frío en algún medicamento	SI	
	NO	X
Grupo electrógeno	SI	x
	NO	

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Existencia de reclamos formales efectuados a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución por demoras	SI	
	NO	No se registran gestiones asociadas a reclamos formales.
Existencia de reportes a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución o al Ministerio de Salud del GCABA mediante informes	SI	
	NO	X
Gestión de productos no conformes. Comunicación de alertas sanitarias	SI	
	NO	X
Medicamentos vencidos durante el periodo 2024	SI	
	NO	X

Foto N°20: Ventanilla de la Farmacia.



Foto N°21: Equipamiento.



Foto N°22: Heladeras



Foto N°23: Matafuegos.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Foto N°24: Mueble con llaves.



Foto N°25 y 26: Depósito. Lugar de guardado. Mobiliario.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Efector de Salud: CeSAC N°11		
Ubicación de la Farmacia	Se encuentra ubicada en planta baja	
Equipamiento Informático	Cuenta con 1 computadora	
Mobiliario	Cuentan con 1 escritorio	
Sillas	Cuentan con 1 silla	
Conectividad. Internet	Si	
Estanterías	Cuentan con estanterías para los medicamentos en todo el espacio físico	
Heladeras	2 heladeras en perfecto estado	
Armarios con cerradura	Cuenta con 1 armario con llave para la custodia y resguardo de la medicación que lo requiera	
Aire acondicionado	Si	
Matafuegos	Cuenta con un matafuego	
Prescripción de receta	Receta papel	
	Receta electrónica	X
Existencia de registros de inventario o stock	SI	X
	NO	
Se reportó la ruptura de la cadena de frío en algún medicamento	SI	
	NO	X
Grupo electrógeno	SI	x
	NO	

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Existencia de reclamos formales efectuados a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución por demoras	SI	
	NO	No se registran gestiones asociadas a reclamos formales.
Existencia de reportes a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución o al Ministerio de Salud del GCABA mediante informes	SI	
	NO	X
Gestión de productos no conformes. Comunicación de alertas sanitarias	SI	
	NO	X
Medicamentos vencidos durante el periodo 2024	SI	
	NO	X

Foto N°27 y 28: ingreso a la Farmacia.



Foto N°29: Heladera.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Foto N°30:Matafuego.



Foto N°31:Equipamiento informático

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Foto N°31, 32 y 33: Estanterías. Lugar de Guardado.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Foto N°34: Armario con llave.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Hospital de Quemados

Hospital de Quemados		
Ubicación de la Farmacia	Se encuentra ubicada en el subsuelo	
Equipamiento Informático.	Cuenta con computadoras	
Mobiliario	Cuenta con los escritorios necesarios para la actividad.	
Sillas	Tienen 8 sillas	
Conectividad. Servicio de Internet	Si	
Estanterías	Cuentan con 36 estanterías de madera y 3 de metal para los medicamentos	
Heladeras	1 heladera en perfecto estado	
Armarios con cerradura	Un armario cerrado con candado para la custodia y resguardo de la medicación (psicofármacos y estupefacientes)	
Aire acondicionado	Si	
Matafuegos	Cuenta con tres matafuegos	
Prescripción de receta	Receta papel	
	Receta electrónica	X

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Existencia de registros de inventario o stock	SI	X
	NO	
Se reportó la ruptura de la cadena de frío en algún medicamento	SI	
	NO	X
Grupo electrógeno	SI	x
	NO	
Existencia de reclamos formales efectuados a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución por demoras	SI	
	NO	X
Existencia de reportes a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución o al Ministerio de Salud del GCABA mediante informes	SI	
	NO	X
Gestión de productos no conformes. Comunicación de alertas sanitarias	SI	
	NO	X
Medicamentos vencidos durante el periodo 2024	SI	
	NO	X

Foto N°35: Ventanilla de la Farmacia.



Foto N°36: Heladera

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Foto N°37: Matafuegos



Foto N°38: Equipamiento

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Foto N°39 y 40: Estanterías. Lugar de Guardado.



Foto N°41: Armario con llave.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Hospital de Enfermedades Infecciosas Dr. Francisco Javier Muñiz

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ubicación de la Farmacia	El servicio de farmacia del Hospital Muñiz se encuentra distribuido en dos espacios físicos diferenciados dentro del efector: Farmacia central: Pabellón 3. Planta baja. Anexo de farmacia: Pabellón 2 (DAIPIC) Planta baja.	
Conectividad Computadora	Cuenta con 13 computadoras.	
Mobiliario	Cuentan con escritorios para todas las computadoras.	
Sillas	Cuentan con la cantidad de sillas acordes a la cantidad de escritorios disponibles.	
Conectividad. Servicio de Internet.	Si	
Estanterías	Cuentan con 3 estanterías y en el sector de depósito general ubicado en el subsuelo no especifican la cantidad, pero dicen que tienen varias.	
Heladeras	Cuenta con 3 heladeras Marcas y modelos: • Briket EXH M3200 BK LS CI • Briket EXH M3200 TM LS HC A1 • Gafa Mini Visu	
Armarios con cerradura	Cuenta con 5 armarios para el resguardo de psicotrópicos y estupefacientes.	
Aire acondicionado	Si	
Matafuegos	Cuentan con matafuegos en todos los sectores	
Prescripción de receta	Receta papel	
	Receta electrónica.	X
Existencia de registros de inventario o stock	SI	X
	NO	
Se reportó la ruptura de la cadena de frío en algún medicamento	SI	
	NO	X
Cuenta con heladera y estado de la misma	Cuenta con 3 heladeras: • Briket EXH M3200 BK LS CI • Briket EXH M3200 TM LS HC A1 • Gafa Mini Visu	
Grupo electrógeno	SI	Cuenta con grupo electrógeno central del hospital.
	NO	
Existencia de reclamos formales efectuados a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución por demoras	SI	
	NO	Durante el año 2024, el hospital no registro inconvenientes con las entregas ni faltantes de medicamentos provenientes de la

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		logística centralizada. (Respuesta de la entrevista)
Existencia de reportes a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución o al Ministerio de Salud del GCABA mediante informes	SI	
	NO	X
Gestión de productos no conformes. Comunicación de alertas sanitarias	SI	
	NO	En relación con la gestión de productos no conformes y medidas de cuarentena, se informa que durante el periodo auditado no se detectaron ni se separaron medicamentos o insumos biomédicos correspondientes a lotes sospechosos. Durante el periodo auditado no se registraron ni comunicaron alertas sanitarias vinculadas a fallas de calidad de lotes, por lo que no existen actuaciones ni medidas preventivas para informar.
Medicamentos vencidos durante el periodo 2024	SI	
	NO	No especifican si hubo medicamentos vencidos, pero aclaran que en caso de haber la carga se realiza de forma manual y se prevé que con un nuevo sistema se implementen alertas automáticas.

Foto N°42 : Ingreso a la Farmacia.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Foto N°43 y 44: Heladeras



Foto N°45 y 46: Matafuegos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

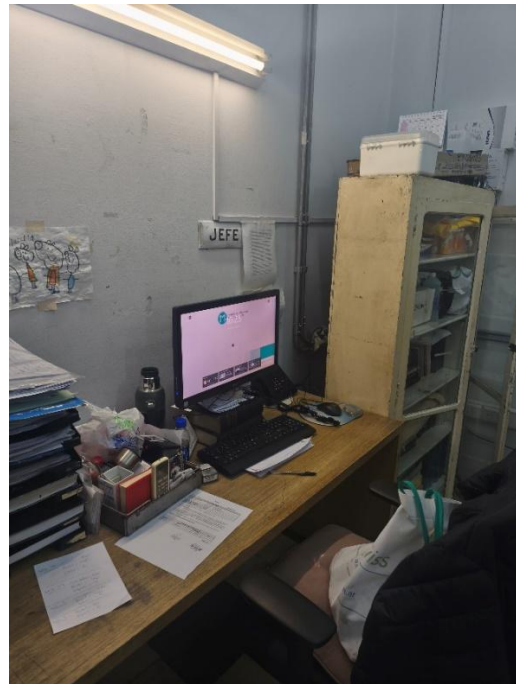
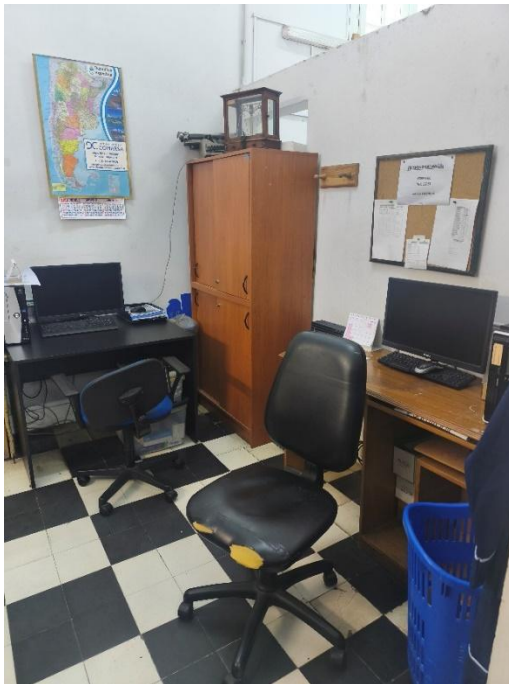


Foto N°47 y 48: Estanterías.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Foto N°49 y 50: Equipamiento Informático.



Hospital General de Agudos Carlos G. Durand

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ubicación de la Farmacia.	Se encuentra ubicada en el subsuelo “Edificio Rayos” en la parte exterior del edificio central. Tiene dos modalidades de acceso: 1 – A través de la calle Ambrosetti, 2 – Pabellón central, subsuelo acceso por escalera o ascensor.	
Equipamiento informático.	Cuenta con 7 computadoras.	
Mobiliario.	Cuentan con 7 escritorios para todas las computadoras.	
Sillas	Cuentan con la cantidad acorde para todos los escritorios.	
Conectividad. Servicio de internet	Si	
Estanterías	Si	
Heladeras	Cuenta con 5 heladeras en funcionamiento para la conservación de la medicación con termómetro y controles diarios de temperatura.	
Armarios con cerradura	Si	
Aire acondicionado	Cuenta con 4 aires acondicionados.	
Matafuegos	Cuenta con 7 matafuegos.	
Prescripción de receta	Receta papel	
	Receta electrónica	X
Existencia de registros de inventario o stock	SI	X
	NO	
Se reportó la ruptura de la cadena de frío en algún medicamento	SI	
	NO	X
Grupo electrógeno	SI	Grupo electrógeno conectado a heladeras de medicación crítica.
	NO	
Existencia de reclamos formales efectuados a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución por demoras	SI	
	NO	X
Existencia de reportes a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución o al Ministerio de Salud del GCABA mediante informes	SI	
	NO	X
Gestión de productos no conformes. Comunicación de alertas sanitarias	SI	
	NO	X
Medicamentos vencidos durante el periodo 2024	SI	
	NO	X

Foto N°51 y 52: Ingreso a la Farmacia.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Foto N°53 y 54: Estanterías



Foto N°55: Aire acondicionado



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Foto N°56: Equipamiento Informático.

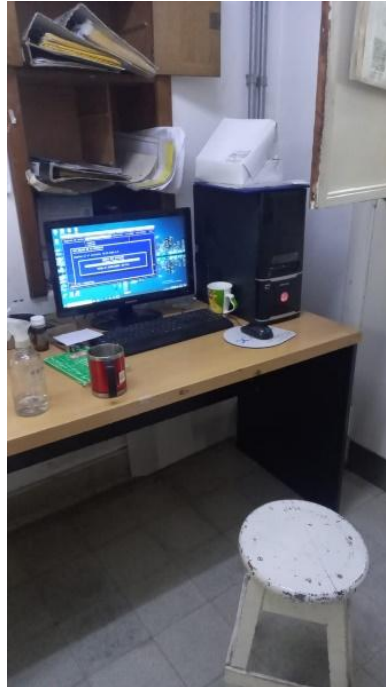


Foto N°57, 58 y 59: Heladeras.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”



Fotos: 60 y 61: Matafuegos



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Hospital General de Niños R. Gutiérrez		
Ubicación de la Farmacia	Se encuentra ubicada en planta baja ingresando por la calle Gallo.	
Equipamiento informático	Cuenta con 13 computadoras.	
Mobiliario.	Cuentan con 13 escritorios para todas las computadoras.	
Sillas	Tienen para todos los escritorios.	
Internet	Si	
Estanterías	Cuentan con 4 estanterías pero que se utilizan para los pedidos de guardia, para depósito de stock cuentan con dos equipos Kardex	
Heladeras	8 heladeras en buen estado de funcionamiento.	
Armarios con cerradura	Dos armarios cerrados con cerradura que son de uso momentáneo atento a la realización de obras y reformas al momento de la auditoria.	
Aire acondicionado	Si	
Matafuegos	Cuenta con seis matafuegos.	
Prescripción de receta	Receta papel	
	Receta electrónica	X
Existencia de registros de inventario o stock	SI	X
	NO	
Se reportó la ruptura de la cadena de frio en algún medicamento	SI	
	NO	X
Grupo electrógeno	SI	Grupo electrógeno solo para heladeras y los equipos Kardex.
	NO	
Existencia de reclamos formales efectuados a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución por demoras	SI	
	NO	El efector no registró stocks críticos, o ineficiencias en la entrega ni reportes de fallas en la calidad de los medicamentos o insumos biomédicos incluidos en el listado proporcionado por la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución. Por otra parte, se hace saber que existió faltante de dos insumos Fosfomicina IV en una oportunidad y Sugammadex IV en dos oportunidades mayo de 2024.
Existencia de reportes a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución o al Ministerio de Salud del GCABA mediante informes	SI	
	NO	X
Gestión de productos no conformes. Comunicación de alertas sanitarias	SI	X
	NO	
Medicamentos vencidos durante el periodo 2024	SI	
	NO	X

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Foto N°62 y 63: Ingreso a la Farmacia.



Foto N°64, 65 y 66: Heladeras



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Foto N°67 y 68: Matafuegos.



Foto N°69: Estantería.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Foto N°70: Armario con llave.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía		
Ubicación de la Farmacia	Se encuentra ubicada en planta baja.	
Equipamiento Informático.	Cuenta con 15 computadoras.	
Mobiliario.	Cuentan con escritorios para las 15 computadoras.	
Sillas	Cuentan con la cantidad de sillas acordes a las necesidades operativas.	
Conectividad. Servicio de Internet	Si	
Estanterías	Si	
Heladeras	Cuenta con 7 heladeras en funcionamiento.	
Armarios con cerradura	Si	
Aire acondicionado	Cuentan con aires acondicionados.	
Matafuegos	6 matafuegos.	
Prescripción de receta	Receta papel	
	Receta electrónica	X
Existencia de registros de inventario o stock	SI	El inventario se realiza semanalmente, el mismo se contabiliza el stock físico existente con su respectivo lote y vencimiento y se contrasta con el stock en el sistema, a informático. Se realizan controles de inventario total cada 6 meses y en la guardia del técnico de farmacia se procede al control por cada farmacéutica.
	NO	
Se reportó la ruptura de la cadena de frío en algún medicamento	SI	
	NO	X
Cuenta con heladera y estado de la misma	Cuenta con 7 heladeras en perfecto estado.	
Grupo electrógeno	SI	Grupo electrógeno unidos a heladeras.
	NO	
Existencia de reclamos formales efectuados a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución por demoras	SI	
	NO	En relación con la eficacia operativa, se informa q en el período 204 el efector no registro stock crítico, faltante, demoras, o ineficiencia en la entrega ni reportes de fallas de calidad de los medicamentos o insumos biomédicos incluidos en el listado proporcionado por la subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución. No se generaron registros ni reclamos formales, dado que los pedidos de medicamentos e insumos biomédicos

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		realizados fueron entregados en conformidad.
Existencia de reportes a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución o al Ministerio de Salud del GCABA mediante informes	SI	
	NO	X
Gestión de productos no conformes. Comunicación de alertas sanitarias	SI	
	NO	X
Medicamentos vencidos durante el periodo 2024	SI	
	NO	X

Foto N°71: Ingreso a la Farmacia.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Foto N°72, 73 y 74: Heladeras.



Foto N°75: Matafuegos.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Foto N°76 y 77: Estanterías.



Foto N°78 y 79: Armarios con llave.



“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Hospital de Oncología María Curie		
Ubicación de la Farmacia	Limitación al alcance.	
Equipamiento Informático	Limitación al alcance.	
Mobiliario. Escritorios	Limitación al alcance.	
Sillas	Limitación al alcance.	
Conectividad	Limitación al alcance.	
Estanterías	Limitación al alcance.	
Heladeras	Limitación al alcance.	
Armarios con cerradura	Limitación al alcance.	
Aire acondicionado	Limitación al alcance.	
Matafuegos	Limitación al alcance.	
Prescripción de receta	Receta papel	Dispensa a pacientes por guardia, se genera mediante la receta electrónica y/o receta papel ya q se encuentran en un período de transición hacia la informatización total.
	Receta electrónica	X
Existencia de registros de inventario o stock	SI	Se posee registro manual (ficha estante) e informático (MEI-SIGHEHOS) en los que se consignan ingresos asociados a documentación y egresos a servicios o nominalizados por pacientes (caso de las dispensas por guardia farmacéutica, medicación oncológica, descarga de partes de rayos x, anestesia, y dispensas a pacientes internados por unidosis). Mensualmente se realiza un control de inventario para constatar la coincidencia entre el stock físico y registros manuales informáticos, en caso de no coincidir se procede a rastrear el error correspondiente para su enmienda.
	NO	
Se reportó la ruptura de la cadena de frío en algún medicamento	SI	
	NO	X
Grupo electrógeno	SI	Limitación al alcance
	NO	Limitación al alcance
Existencia de reclamos formales efectuados a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución por demoras	SI	
	NO	En relación con la eficacia operativa, se informa q en el período 204 el efector no registro stock crítico, faltante, demoras, o ineficiencia en la entrega ni reportes de fallas de calidad de los medicamentos o insumos

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		biomédicos incluidos en el listado proporcionado por la subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución. No se generaron registros ni reclamos formales, dado que los pedidos de medicamentos e insumos biomédicos realizados fueron entregados en conformidad.
Existencia de reportes a la Subgerencia Operativa Gestión de Inventario y Distribución o al Ministerio de Salud del GCABA mediante informes	SI	
	NO	X
Gestión de productos no conformes. Comunicación de alertas sanitarias	SI	
	NO	X
Medicamentos vencidos durante el periodo 2024	SI	
	NO	x

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Anexo IV: Procedimiento: Analisis de cumplimiento normativo por el Operador Lógico del plazo de entrega de medicamentos según la modalidad establecida.

Hospital: De Quemados									
Condiciones de Servicio / Obligaciones del Adjudicatario / Modalidad de entrega		Auditoría de Cumplimiento				Control interno de Registros Subgerencia.			Tiempo de Entrega Porcentaje de Cumplimiento
		Cantidad de pedidos	Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Prog: 1 entrega estimada semanal)	Licitación N°401-1137-LPU24-DGACSA (Prog: en promedio 2 entregas semanales)	Conclusión auditoría de cumplimiento	Cantidad de medicamentos / insumos entregados por mes	Registros: Medicamentos / insumos entregados fuera del plazo legal de entrega	Registros: Medicamentos / insumos entregados a tiempo	
Programados	mar-24	4	4		Cumple con la cantidad de entregas semanales estimadas según pliego.	24	0	24	100
	ago-24	6	4		Cumple con la cantidad de entregas semanales estimadas según pliego.	29	0	29	100
	nov-24	4		3	Cumple con la cantidad de entregas semanales promedio según pliego.	22	0	22	100
			Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)	Licitación N°401-1137-LPU24-DGACSA (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)					
Urgencia	mar-24	3	3		Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	21	0	21	100
	ago-24	1	1		Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	2	0	2	100
	nov-24	1		2	1 pedido no fue entregado en plazo	9	8	1	90% incumplimiento 10% cumplimiento
Emergencia	mar-24	8	7		El auditado no informó la hora en que los pedidos fueron solicitados y entregados.	10	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual
	ago-24	4	3		El auditado no informó la hora en que los pedidos fueron solicitados y entregados.	7	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual
	nov-24	5		5	El auditado no informó la hora en que los pedidos fueron solicitados y entregados.	5	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual
Totales		24	14	10		129			

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

HOSPITAL CURIE									
Condiciones de Servicio / Obligaciones del Adjudicatario / Modalidad de entrega		Auditoria de Cumplimiento			Conclusión auditoria de cumplimiento.	Control interno de Registros Subgerencia.			
		Cantidad de pedidos	Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Prog: 1 entrega estimada semanal)	Licitación N° 401-1137-LPU24-DGACSA (Prog: en promedio 2 entregas semanales)		Cantidad de medicamentos totales entregados por mes	Registros: Medicamentos entregados fuera del plazo legal de entrega.	Registros: Medicamentos/insumos entregados a tiempo	Tiempo de entrega % de cumplimiento
Programados	mar-24	10	7		Cumple en la con la cantidad de entregas semanales estimadas según pliego.	101	0	101	100
	ago-24	9	9		Cumple en la con la cantidad de entregas semanales estimadas según pliego.	101	0	101	100
	nov-24	9		6	Cumple con la cantidad de entregas semanales promedio según pliego.	54	0	54	100
			Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (urg: 24 hs) (emerg: 4 hs)	Licitación N° 401-1137-LPU24-DGACSA (urg: 24 hs) (emerg: 4 hs)					
Urgencia	mar-24	12	11		1 pedido no fue entregado en plazo (717248)	39	1	38	2,56 % incumplimiento o 97,44 % cumplimiento
	ago-24	12	7		3 pedidos no fueron entregados en plazo (742997,744466,747231)	36	13	23	36,11 % incumplimiento 63,89 % cumplimiento
	nov-24	13		8	3 pedidos no fueron entregados en plazo (761374,762075,762135)	53	20	33	37,74 % incumplimiento o 62,26% cumplimiento
Emergencia	mar-24	4	4		El auditado no informó la hora en que los pedidos fueron solicitados y entregados.	10	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento o contractual
	ago-24	2	2		El auditado no informó la hora en que los pedidos fueron solicitados y entregados.	7	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento o contractual
	nov-24	2		2	El auditado no informó la hora en que los pedidos fueron solicitados y entregados.	3	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento o contractual

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Hospital: Durand									
Condiciones de Servicio / Obligaciones del Adjudicatario / Modalidad de entrega		Auditoría de Cumplimiento				Control interno de Registros Subgerencia.			Tiempo de entrega % de cumplimiento
		Cantidad de pedidos	Licitación N° 401-0193-LPU18 (Programados: 1 entrega estimada semanal)	Licitación N° 401-1137-LPU 24-DGACSA (Programados: en promedio 2 entregas semanales)	Conclusión de auditoría respecto plazo de entrega	Cantidad de medicamentos totales entregados por mes	Registros: Medicamentos entregados fuera del plazo legal de entrega.	Registros: Medicamentos entregados a tiempo	
Programados	mar-24	41	8		Cumple con la cantidad de entregas semanales estimadas según pliego.	267	0	267	100%
	ago-24	28	8		Cumple con la cantidad de entregas semanales estimadas según pliego.	200	0	200	100%
	nov-24	51		9	Cumple con la cantidad de entregas semanales promedio según pliego.	285	0	285	100%
			Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)	Licitación N° 401-1137-LPU 24-DGACSA (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)					
Urgencia	mar-24	17	12		1 pedido no fue entregado en plazo (715855)	23	1	22	4,3 % incumplimiento 95,7 % cumplimiento
	ago-24	16	13		5 pedidos no fueron entregados en plazo (743034, 743037, 743297, 747351, 748773)	46	18	28	41,3 % incumplimiento 58,7 % cumplimiento
	nov-24	16		11	1 pedido no fue entregado en plazo (762438)	21	1	20	4,8 % incumplimiento 95,2 % cumplimiento
Emergencia	mar-24	20	12		El auditado no informó la hora en que los pedidos fueron solicitados y entregados.	39	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual
	ago-24	11	8		El auditado no informó la hora en que los pedidos fueron solicitados y entregados.	17	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual
	nov-24	28		12	El auditado no informó la hora en que los pedidos fueron solicitados y entregados.	42	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual
TOTALES		108	61	32		940			

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Hospital Gutierrez									
Auditoría de Cumplimiento					Control interno de Registros Subgerencia.				
Condiciones de Servicio / Obligaciones del Adjudicatario / Modalidad de entrega		Cantidad de pedidos	Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Prog: 1 entrega estimada semanal)	Licitación N° 401-1137-LPU24-DGACSA (Prog: en promedio 2 entregas semanales)	Conclusión auditoría de cumplimiento	Cantidad de medicamentos / insumos totales entregados por mes	Registros: Medicamentos / insumos entregados fuera del plazo legal de entrega	Registros: Medicamentos / insumos entregados a tiempo	Tiempo de Entrega Porcentaje de Cumplimiento
Programados	mar-24	16	6		Cumple con la cantidad de entregas semanales promedio según pliego.	61	0	61	100 %
	ago-24	10	6		Cumple con la cantidad de entregas semanales promedio según pliego.	44	0	44	100%
	nov-24	19		8	Cumple con la cantidad de entregas semanales promedio según pliego.	101	0	101	100%
			Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)	Licitación N° 401-1137-LPU24-DGACSA (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)					
Urgencia	mar-24	15	15		5 pedidos no fueron entregados en plazo (712162, 713196, 713688, 713740, 714774)	30	15	15	50% incumplimiento 50 % cumplimiento
	ago-24	9	6		1 pedido no fue entregado en plazo (737144)	34	3	31	8,8% incumplimiento 91,2% cumplimiento
	nov-24	9		8	1 pedido no fue entregado en plazo (762269)	15	1	14	6,7% incumplimiento 93,3% cumplimiento
Emergencia	mar-24	23	13		El auditado no informó el horario del pedido realizado por el efector, por lo tanto, no es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual.	25	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual
	ago-24	48	18		El auditado no informó el horario del pedido realizado por el efector, por lo tanto, no es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual.	60	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual
	nov-24	40		5	El auditado no informó el horario del pedido realizado por el efector, por lo tanto, no es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual.	50	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual
Totales		189	64	21		420			

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Hospital : Ramos Mejía									
Auditoría de Cumplimiento					Control interno de Registros Subgerencia.				
Condiciones de Servicio / Obligaciones del Adjudicatario / Modalidad de entrega		Cantidad de pedidos	Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Prog: 1 entrega estimada semanal)	Licitación N°401-1137-LPU24-DGAC SA (Prog: en promedio 2 entregas semanales)	Conclusión auditoria de cumplimiento.	Cantidad de medicamentos totales entregados por mes	Registros: Medicamentos entregados fuera del plazo legal de entrega.	Registros: Medicamentos entregados a tiempo	Tiempo de Entrega Porcentaje de Cumplimiento
Programados	mar-24	32	6		Cumple con la cantidad de entregas semanales estimadas según pliego.	249	0	249	100%
	ago-24	25	10		Cumple con la cantidad de entregas semanales estimadas según pliego.	163	26 medicaciones del pedido 746269 se entregaron con demora de 8 días	137	15,95% incumplimiento 84,05% cumplimiento
	nov-24	40		6	Cumple con la cantidad de entregas semanales promedio según pliego.	195	40 medicaciones del pedido 763561 se entregaron con 12 días corridos de demora	155	20,51% incumplimiento 79,49% cumplimiento
			Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (urg: 24 hs) (emerg: 4 hs)	Licitación N°401-1137-LPU24-DGAC SA (urg: 24 hs) (emerg: 4 hs)					
Urgencia	mar-24	22	13		2 pedidos no fueron entregados en plazo (714765, 715865)	33	2	31	6,1% incumplimiento 93,94% cumplimiento
	ago-24	23	7		Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	33	0	33	100,0%
	nov-24	15		9	Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	21	0	21	100,0%
Emergencia	mar-24	33	16		El auditado no informó el horario del pedido realizado por el efector, por lo tanto, no es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual.	48	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual
	ago-24	57	17		El auditado no informó el horario del pedido realizado por el efector, por lo tanto, no es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual.	94	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual
	nov-24	67		17	El auditado no informó el horario del pedido realizado por el efector, por lo tanto, no es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual.	116	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Hospital: Muñiz									
Auditoría de Cumplimiento					Control interno de Registros Subgerencia.				
Condiciones de Servicio / Obligaciones del Adjudicatario / Modalidad de entrega	Cantidad de pedidos	Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Prog: 1 entrega estimada semanal)	Licitación N° 401-1137-LPU24-DGACSA (Prog: en promedio 2 entregas semanales)	Conclusión auditoría de cumplimiento	Cantidad de medicamentos / insumos totales entregados por mes	Registros: Medicamentos / insumos entregados fuera del plazo legal de entrega	Registros: Medicamentos / insumos entregados a tiempo	Tiempo de Entrega Porcentaje de Cumplimiento	
Programados	mar-24	14	7	Cumple con la cantidad de entregas semanales estimadas según pliego.	69	0	69	100 %	
	ago-24	9	5	Cumple con la cantidad de entregas semanales estimadas según pliego.	92	52 medicamentos del pedido 746207 fueron entregados con 10 días de demora	40	56,52 % incumplimiento 43,48% cumplimiento	
	nov-24	13	7	Cumple con la cantidad de entregas semanales promedio según pliego.	118	65 medicamentos del pedido 763555 se entregaron con 13 días de demora	53	55,08% incumplimiento 44,92% cumplimiento	
		Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)	Licitación N° 401-1137-LPU24-DGACSA (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)						
Urgencia	mar-24	32	17	7 pedidos no fueron entregados en plazo (712748,712817,713752,714680,714937,71387,717372)	64	8	56	12,5% incumplimiento 87,5% cumplimiento	
	ago-24	26	15	1 pedidos no fue entregado en plazo (743355)	62	1	61	0,62% incumplimiento 99,38% cumplimiento	
	nov-24	16	7	Fue entregado en el plazo de 24 horas.	36	0	36	100 % cumplimiento	
Emergencia	mar-24	32	15	El auditado no informó el horario del pedido realizado por el efector, por lo tanto, no es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual.	47	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual	
	ago-24	42	17	El auditado no informó el horario del pedido realizado por el efector, por lo tanto, no es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual.	52	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual	
	nov-24	37	16	El auditado no informó el horario del pedido realizado por el efector, por lo tanto, no es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual.	47	No se puede determinar	No se puede determinar	No es posible determinar si se configuró un incumplimiento contractual	
Sin criterio ni fecha	1			El pedido no tiene fecha de entrega a destino	1	pedido 762665 de : 40 ampollas de Aciclovir 500 mg xAmp.	0		
Totales		222	76	30	588				

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cesac 17									
Condiciones de Servicio / Obligaciones del Adjudicatario / Modalidad de entrega		Auditoría de Cumplimiento				Control interno de Registros Subgerencia.			Tiempo de Entrega Porcentaje de Cumplimiento
		Cantidad de pedidos	Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Prog: 1 entrega estimada semanal)	Licitación N°401-1137-LPU24-DGAC SA (Prog: en promedio 2 entregas semanales)	Conclusión auditoría de cumplimiento	Cantidad de medicamentos / insumos totales entregados por mes	Registros: Medicamentos / insumos entregados fuera del plazo legal de entrega	Registros: Medicamentos / insumos entregados a tiempo	
Pogramados	feb-24	2	2		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	9	0	9	100
	mar-24	5	6		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	15	0	15	100
	abr-24	4	4		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	10	0	10	100
	may-24	5	5		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	17	0	17	100
	ago-24	6	6		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	11	0	11	100
	sep-24	3	3		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	19	0	19	100
	nov-24	4		4	Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	9	0	9	100
	dic-24	3		3	Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	15	0	15	100
Total		32	26	7		105	0	105	100
			Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)	Licitación N°401-1137-LPU24-DGAC SA (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)					
Urgencia	mar-24	1	1		No cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	1	1	0	0
	may-24	2	2		No cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	10	10	0	0
	dic-24	1		1	Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	1	0	1	100
Total		4	3	1		12	11	1	33,33333333
Emergencia	Ene-24 a Dic-24 (no registra)								

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cesac 11									
Condiciones de Servicio / Obligaciones del Adjudicatario / Modalidad de entrega		Auditoría de Cumplimiento				Control interno de Registros Subgerencia.			Tiempo de Entrega Porcentaje de Cumplimiento
		Cantidad de pedidos	Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Prog: 1 entrega estimada semanal)	Licitación N° 401-1137-LPU24-DGACSA (Prog: en promedio 2 entregas semanales)	Conclusión auditoria de cumplimiento	Cantidad de medicamentos / insumos totales entregados por mes	Registros: Medicamentos / insumos entregados fuera del plazo legal de entrega	Registros: Medicamentos / insumos entregados a tiempo	
Programados	ene-24	5	5		Cumple con la cantidad de entregas quincenales estimadas según pliego.	18	0	18	100
	feb-24	6	7		Cumple con la cantidad de entregas quincenales estimadas según pliego.	26	0	26	100
	mar-24	6	6		Cumple con la cantidad de entregas quincenales estimadas según pliego.	19	0	19	100
	abr-24	4	4		Cumple con la cantidad de entregas quincenales estimadas según pliego.	11	0	11	100
	may-24	5	5		Cumple con la cantidad de entregas quincenales estimadas según pliego.	20	0	20	100
	ago-24	9	9		Cumple con la cantidad de entregas quincenales estimadas según pliego.	21	0	21	100
	sep-24	7	7		Cumple con la cantidad de entregas quincenales estimadas según pliego.	22	0	22	100
	oct-24	5		5	Cumple con la cantidad de entregas quincenales estimadas según pliego.	18	0	18	100
	nov-24	11		11	Cumple con la cantidad de entregas quincenales estimadas según pliego.	32	0	32	100
	dic-24	4		4	Cumple con la cantidad de entregas quincenales estimadas según pliego.	22	0	22	100
Total		62	43	20		209	0	209	100
			Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)	Licitación N° 401-1137-LPU24-DGACSA (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)					
Urgencia	ene-24	1	1		No cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	4	1	3	75
	abr-24	2	2		No cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	6	6	0	0
	may-24	1	1		Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	2	0	2	100
	sep-24	2	2		No cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	4	4	0	0
	oct-24	2		2	Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	2	0	2	100
	dic-24	2		2	Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	3	1	2	66,66
Total		10	6	4		21	12	9	56,94
Emergencia	Ene-24 a Dic-24 (no registra)								

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cesac 2									
Condiciones de Servicio / Obligaciones del Adjudicatario / Modalidad de entrega		Auditoria de Cumplimiento				Control interno de Registros Subgerencia.			Tiempo de Entrega Porcentaje Cumplimiento
		Cantidad de pedidos	Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Prog: 1 entrega estimada semanal)	Licitación N°401-1137-LPU24-DGAC SA (Prog:en promedio 2 entregas semanales)	Conclusión auditoria de cumplimiento	Cantidad de medicamentos /ins umos totales entregados por mes	Registros: Medicamentos /ins umos entregados fuera del plazo legal de entrega	Registros : Medicamentos/ ins umos entregados a tiempo	
Programados	feb-24	3	4		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	17	0	17	100
	mar-24	6	7		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	10	0	10	100
	abr-24	5	7		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	17	0	17	100
	may-24	1	2		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	6	0	6	100
	ago-24	8	9		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	17	0	17	100
	sep-24	5	7		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	10	0	10	100
	oct-24	2	2		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	3	0	3	100
	nov-24	7		8	Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	16	0	16	100
	dic-24	4		4	Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	21	0	21	100
Totales		41	38	12		117	0	117	100
			Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)	Licitación N°401-1137-LPU24-DGAC SA (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)					
Urgencias	mar-24	1	1		No cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	1	0	1	100
	dic-24	2		2	Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	2	1	1	50
Totales		3	1	2		3	1	2	75
Emergencia	Ene-24 a Dic-24 (no registra)								

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cesac 22									
Condiciones de Servicio / Obligaciones del Adjudicatario / Modalidad de entrega		Auditoría de Cumplimiento			Conclusión auditoría de cumplimiento	Control interno de Registros Subgerencia.			Tiempo de Entrega Porcentaje de Cumplimiento
		Cantidad de pedidos	Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Prog: 1 entrega estimada semanal)	Licitación N° 401-1137-LPU24-DGAC SA (Prog: en promedio 2 entregas semanales)		Cantidad de medicamentos/ insumos totales entregados por mes	Registros : Medicamentos / insumos entregados fuera del plazo legal de entrega	Registros : Medicamentos / insumos entregados a tiempo	
Programados	feb-24	3	3		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	18	0	18	100
	mar-24	8	8		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	26	0	26	100
	abr-24	6	6		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	14	0	14	100
	may-24	8	8		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	28	0	28	100
	ago-24	7	7		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	23	0	23	100
	sep-24	5	5		Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	54	0	54	100
	nov-24	6		6	Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	26	0	26	100
	dic-24	5		5	Cumple con la cantidad de entregas según pliego.	38	0	38	100
Totales		48	37	11		227	0	227	100
			Licitaciones N° 401-0193-LPU18 (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)	Licitación N° 401-1137-LPU24-DGACSA (Urg: 24 hs) (Emerg: 4 hs)					
urgencia	feb-24	3	3		Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	9	9	0	0
	mar-24	1	1		Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	8	8	0	0
	abr-24	5	5		No cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	7	2	5	71,43
	ago-24	4	4		No cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	5	2	3	60,00
	sep-24	4	4		Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	11	0	11	100
	nov-24	4		4	Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	6	0	6	100
	dic-24	4		4	Cumple con el plazo de entrega en 24 horas.	7	1	7	100
Totales		25	17	8		53	22	32	61,63
Emergencia	may-24	1	1		Limitación al alcance	El pedido N° 726209/2: Leche en polvo entera fortificada x1Kg, entrega de 24 unidades	El auditado no informó el horario de pedido y de entrega. (Limitación al alcance).	El auditado no informó el horario de pedido y de entrega. (Limitación al alcance).	No se puede determinar el cumplimiento por falta de información.
Total		1	1						

ANEXO V

Contratación del Operador Logístico. Análisis del Marco Normativo.

La contratación de un Operador Logístico radica en la necesidad de contar con una estructura especializada que garantice las buenas prácticas de almacenamiento, distribución y entregas, trazabilidad por lotes y vencimientos de insumos de alta criticidad sanitaria.³⁸

Atento a lo expuesto en el párrafo que antecede, la presente auditoría, identificó y analizó dos procesos licitatorios adjudicados durante el periodo auditado.

El proceso seguido por la Licitación Pública N°401-0193-LPU18, mediante el cual tramitó la contratación del Servicio de Operación Logística que comprendió el almacenamiento, control de stock y distribución de los medicamentos, productos médicos e insumos biomédicos, para su entrega en hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el segundo proceso de contratación, seguido mediante la Licitación Pública de Etapa Única N°401-1137-LPU24, del Servicio de Operación Logística, que comprenda el almacenamiento, control de stock y distribución de medicamentos e insumos biomédicos, para su entrega en establecimientos dependientes del ministerio de salud del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Licitación Pública N°401-0193-LPU18:

En el marco de la Ley N°2095 y el Decreto Reglamentario N°326/GCBA/17, el Decreto N°363/GCBA/15 y sus modificatorios, normativa que rigió el proceso de selección, tramitó la Licitación Pública N°401-0193-LPU18 que comprenda el almacenamiento, control de stock y distribución de los medicamentos, productos médicos e insumos biomédicos, de su propiedad, para su entrega en hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Disposición N°1274/DGCyC/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por Disposición N°36/DGABS/18 y su Rectificativa N°37/DGABS/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo y se dispuso el llamado para el día 27 de febrero de 2018 a las 12:00 horas.

En base a la documentación ingresada al sistema BAC y de acuerdo al asesoramiento técnico, mediante Dictamen de pre adjudicación de ofertas, la Comisión Evaluadora aconsejó la adjudicación a la empresa “Organización Courier Argentina S.A.” por ser la única oferta en un todo de acuerdo al Artículo N°111 de la Ley 2095 y vencido el plazo para formular impugnaciones, no recibida ninguna presentación en tal sentido, y dado que se dio intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ley N°1218, en consecuencia y atento lo actuado, se dictó la Resolución N°152/SSASS/18³⁹ adjudicando a partir del primero de mayo de 2018 y por un periodo

³⁸ Marco Conceptual de la Clasificación Internacional para la Seguridad del Paciente. Versión 1.1. Informe Técnico Definitivo. (2009) OMS. Marco conceptual de como clasificar y entender un error. Antecesor del Plan de Acción Mundial para la seguridad del paciente 2021-2030. “Criticidad Sanitaria: Impacto real o potencial de una falla, evento o proceso en la atención al paciente. Entendida como la conjunción de la probabilidad de falla y la severidad de sus efectos sobre los usuarios del sistema de salud”.

³⁹ Boletín Oficial N°5358. Publicada el 20/4/18. Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. Ministerio de Salud GCABA.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de 12 meses, a la firma a la “Organización Courier Argentina S.A.” por la suma total de pesos treinta y nueve millones quinientos ochenta y un mil seiscientos cuatro (\$39.581.604.-) y un Canon Fijo mensual de pesos dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete (\$2.478.467.-) Porcentaje aplicado sobre el monto de los productos efectivamente entregados mensualmente. Dicho porcentaje se aplicará sobre un máximo de hasta pesos diez millones (\$10.000.000.-).

Prorrogándose el contrato mediante los siguientes actos administrativos:

Mediante la Disposición N°304-DGABS/19 se prorrogó por el término de doce (12) meses el contrato celebrado con la firma Organización Courier Argentina S.A.

Al vencimiento por Disposición N°319-DGABS/20, se aprobó la continuidad del contrato celebrado a partir del 1° de mayo de 2020, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N°6.384,⁴⁰; y llevándose a cabo distintas diligencias a fin de obtener una mejora en las condiciones contractuales de las que resulte un beneficio para la Administración, prestando su conformidad a la propuesta para la modificación de las condiciones del contrato de referencia, se suscribió una Adenda a la Licitación Pública N°401-0193-LPU18, entre la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) a fin de obtener una mejora en las condiciones contractuales de las que resulta un beneficio para la Administración, extendiendo el contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, con la posibilidad de una prórroga de ciento ochenta (180) días adicionales, a conformidad de las partes.

Mediante la Disposición N°54-DGABS/22 se prorrogó por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir del 1° de enero de 2022.

Posteriormente la Resolución N°2312/MSGC/22 ratificó la Adenda N°2, por un plazo de dos (2) años a partir del 01/07/2022, con la posibilidad de prorrogarse nuevamente a su término por el plazo de seis (6) meses o hasta la adjudicación de un nuevo procedimiento de contratación, lo que ocurra primero de conformidad de las partes; suscripta entre la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y la firma Organización Courier Argentina S.A. al amparo de lo establecido en la Ley N°6.301 que declaró la Emergencia Económica y Financiera, prorrogada mediante el Artículo 9 de la Ley N°6507 la cual prorroga la declaración de emergencia de la situación económica y financiera de la CABA hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Aprobándose posteriormente una prórroga mediante la Resolución N°229/SSASS/24, del 4 de julio de 2024, estableciendo que tendrá vigencia a partir del 01/07/2024 y regirá por un plazo de seis (6) meses o hasta la adjudicación de un nuevo proceso de contratación de este servicio, lo que ocurra primero.

Licitación Pública N°401-1137-LPU24:

Mediante la Resolución N°254-SSASS-24 se realizó la convocatoria a la Licitación Pública N°401-1137-LPU24 para el día 6 de agosto de 2024 a las 12:00 horas y la

⁴⁰ Ley N°6384. Art. 14: habilita a la Administración activa a: “(...) a disponer la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley”; Que el ejercicio de la citada prerrogativa temporal importa “la posibilidad de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público”

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Disposición N°98-DGACSA/24 postergó el llamado fijándose la fecha de apertura de ofertas el día 7 de agosto de 2024 a las 15:00 horas.

Según el Acta de Apertura (IF-2024-29617893-GCABA-DGACSA) se recibieron las ofertas de las firmas: Organización Courier Argentina S.A. y Correo Andreani S.A.

De los considerandos de la Resolución N°340-GCABA-SSASS-24, surge que cumpliendo el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y en base al análisis de la documentación ingresada al sistema, y de acuerdo con el asesoramiento técnico oportunamente brindado, se aconsejó la adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa: Organización Courier Argentina S.A. (Renglón 1- servicio de almacenamiento y distribución de insumos y medicamentos - precio unitario pesos ciento noventa millones ciento cuarenta y cinco mil (\$190.145.000), renglón 2 - servicio de almacenamiento y distribución de insumos y medicamentos - precio unitario pesos setenta y seis mil cincuenta y ocho (\$76.058), renglón 3 - servicio de almacenamiento y distribución de insumos y medicamentos - precio unitario pesos cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco (\$5.158.945), renglón 4 - servicio de almacenamiento y distribución de insumos y medicamentos - precio unitario pesos noventa y tres mil setecientos noventa y nueve (\$93.799), renglón 5 - servicio de almacenamiento y distribución de insumos y medicamentos - precio unitario pesos cincuenta y ocho millones novecientos mil (\$58.900.000).

Mediante la Resolución N°340/GCABA-SSASS/2024 del 11 de septiembre de 2024, se aprobó la Licitación Pública de etapa única N°401-1137-LPU24, de acuerdo a la Ley N°2.095, sus modificatorias y complementarias para la contratación del Servicio de Operación Logística, que comprendió el almacenamiento, control de stock y distribución de medicamentos e insumos biomédicos, para su entrega en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses, emitiéndose la respectiva orden de compra 401-13749-OC24 con fecha de autorización: 17/09/2024 y con fecha de perfeccionamiento 18/09/2024 rigiendo con fecha de inicio 01/10/2024 hasta la actualidad.

En el marco de las misiones y funciones de la Subgerencia Operativa, fueron remitidos en copia, los remitos de la empresa Organización Courier Argentina S.A.⁴¹ correspondientes al periodo de auditado, menos la documentación respaldatoria del mes de enero de 2024.

⁴¹ Nota-2025-46743463-GCABA-DGACSA. Anexo 6. Facturación.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Presupuesto ejecutado para la Contratación del Servicio de Operación Logística correspondiente al año 2024

Tipo Formul ario	Nro Formul ario	Tipo Contrataci ón	Contratación	Periodo	Inciso	Jur	Progr.	Act.	U Ejec.	Devengado	Observaciones		
PRD	14554	401-0193- LPU18	Contratación del Servicio de Operación Logística	01/01/2024- 31/01/2024	3	40	65	91000	552	52.032.839,94	RESOL-2024-208- SSASS	Adenda	
DRP	41				3	40	65	91000	552	62.603.204,67			
DRP	111				3	40	65	91000	552	10.860.907,22			
PRD	72019			01/02/2024- 28/02/2024	3	40	65	91000	552	43.787.345,33	RESOL-2024-2312-SSASS	Adenda	
DRP	1312				3	40	65	91000	552	73.464.111,89			
DRP	1849				3	40	65	91000	552	87.876.343,53			
PRD	112625			01/03/2024- 31/03/2024	3	40	65	91000	552	46.073.139,71			
DRP	1943				3	40	65	91000	552	193.669.666,49			
PRD	155770			01/04/2024- 30/04/2024	3	40	65	91000	552	3.987.275,00			
DRP	2683				3	40	65	91000	552	33.987.899,40			
DRP	3694				3	40	65	91000	552	150.054.656,13			
DRP	4491				3	40	65	91000	552	35.306.410,60			
PRD	199691			01/05/2024- 31/05/2024	3	40	65	91000	552	3.987.275,00			
DRP	4957				3	40	65	91000	552	167.707.861,43			
PRD	233596			01/04/2024- 30/04/2024	3	40	65	91000	552	44.152.615,93	RENLÓN N° 05 POR EL SERVICIO DEL MES DE ABRIL RESOL-2024-208- SSASS	Aumento 32,95% de la O.C. N° 401- 10878-OC22	
PRD	233710			01/05/2024- 31/05/2024	3	40	65	91000	552	53.405.630,07	RENLÓN N° 05 POR EL SERVICIO DEL MES DE MAYO - RESOL-2024-208- SSASS	Aumento 32,95% de la O.C. N° 401- 10878-OC22	
PRD	260466			01/06/2024- 30/06/2024	3	40	65	91000	552	62.151.712,37	RESOL-2024-208- SSASS	Aumento 32,95% de la O.C. N° 401- 10878-OC22	
DRP	7147				3	40	65	91000	552	183.589.661,55			
DRP	7231				3	40	65	91000	552	31.763.600,24			
PRD	295600			01/07/2024- 31/07/2024	3	40	65	91000	552	81.198.042,68	RESOL-2024-229- SSASS	Prorroga 6 meses	
DRP	8114				3	40	65	91000	552	183.589.661,55			
DRP	8170				3	40	65	91000	552	9.866.546,86			
DRP	8171				3	40	65	91000	552	9.866.546,86			
PRD	322709			01/08/2024- 31/08/2024	3	40	65	91000	552	107.935.600,06			
DRP	9290				3	40	65	91000	552	193.456.208,41			
DRP	9468				3	40	65	91000	552	17.888.379,60			
PRD	365748			01/09/2024- 30/09/2024	3	40	65	91000	552	88.065.102,14			
DRP	10079				3	40	65	91000	552	202.400.398,21			
PRD	405799			401-1137- LPU24	01/10/2024- 31/10/2024	3	40	65	91000	552	290.566.186,07	RESOL-2024-340- SSASS	Se aprueba la Licitación Pública
DRP	11544					3	40	65	91000	552	13.683.502,73		
PRD	444296				01/11/2024- 30/11/2024	3	40	65	91000	552	279.834.041,81		
DRP	13093					3	40	65	91000	552	120.815.020,38		
PRD	462812				01/12/2024- 31/12/2024	3	40	65	91000	552	328.752.870,43		
DRP	13725					3	40	65	91000	552	60.407.510,19		
Total										3.482.827.571,00			